

Boletín Oficial

Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta Nº 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 04 DE JULIO DE 2011 EDICION Nº 9.228

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6808 LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA DE ESTADO FISCAL DE ESTADO REPRESENTACIÓN Y AUTONOMÍA

ARTÍCULO 1º: Para ejercer el cargo de Fiscal de Estado se deberán reunir las mismas condiciones que para ser Juez del Superior Tribunal de Justicia, conforme el artículo 157 de la Constitución Provincial 1957 - 1994. En el ejercicio de funciones el Fiscal de Estado gozará de las mismas inmunidades e incompatibilidades.

Será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Cámara de Diputados y removido mediante juicio político.

ARTÍCULO 2º: El Fiscal de Estado tendrá a su cargo la representación judicial de la Provincia en defensa de su patrimonio y será parte legítima y necesaria en todos los juicios en los que se controvertan intereses y bienes del Estado provincial.

Tendrá autonomía funcional y presupuestaria y ejercerá sus funciones conforme a las previsiones de la presente ley. Percibirá igual remuneración que el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia en concepto de sueldo básico, compensación jerárquica y similar que conformen la retribución básica de tal cargo, la que se equipará una vez producido el acto jurídico que modifique aquella.

ARTÍCULO 3º: El Fiscal de Estado percibirá una asignación por incompatibilidad total del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico y la compensación jerárquica.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4º: Tendrá competencia para demandar la inconstitucionalidad o nulidad de leyes, decretos, resoluciones o actos públicos cuando fueren contrarios a las prescripciones de la Constitución o perjudiquen los derechos e intereses de la Provincia. Ejercerá el control de legalidad administrativa y deberá recurrir ante el fuero contencioso-administrativo, respecto de cualquier acto administrativo emanado del Estado no ajustado al marco jurídico de legalidad objetiva.

ARTÍCULO 5º: A los efectos del cumplimiento de la función de contralor de la legalidad administrativa podrá requerir la producción de toda información o remisión de los antecedentes que considere necesarios.

Para posibilitar su accionar en los términos del artículo 174 de la Constitución Provincial 1957-1994 deberán remitírsele con periodicidad quincenal, desde el organismo correspondiente, copias de decretos, resoluciones o actos, a fin de constatar que los mismos no resulten contrarios a las prescripciones de la Constitución o que de cualquier forma perjudiquen los intereses de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: El Fiscal será órgano competente y de intervención en todo expediente o actuación cuya resolución pudiere afectar los intereses patrimoniales de la Provincia.

Esta disposición comprende:

- Todo proyecto de contrato, su interpretación o para su rescisión o anulación que tenga por objeto bienes del Estado cualquiera sea su clase y naturaleza jurídica y en especial intervenir en toda cuestión sobre enajenación, transferencia, permuta, donación o concesión de bienes del Estado o de servicios públicos.
- Participar en todo acto administrativo del que pueda surgir obligación del Estado de indemnizar o en el que exista interés patrimonial o fiscal comprometido. La participación será necesaria y previa a la suscripción de contratos o adjudicaciones de licitaciones por montos superiores a trescientos (300) sueldos del salario mínimo vigente para el personal de la administración pública.

ARTÍCULO 7º: El Fiscal de Estado será parte legítima y necesaria en todo juicio en que lo sea la Provincia del Chaco y sus funciones son:

- Representar y defender a la Provincia, en cualquiera de sus Poderes, organismos autárquicos o cualquier otra forma de descentralización administrativa y cuando la ley de su creación así lo disponga o por petición expresa para ese fin que soliciten dichos entes y empresas del Estado, cualquiera fuese la naturaleza del juicio, el fuero o la jurisdicción conforme resulte de las disposiciones de la Constitución y de la presente ley.
- Proponer al Poder Ejecutivo las transacciones judiciales o extrajudiciales que estimare conveniente a los intereses de la Provincia. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso podrá el Fiscal de Estado por resolución fundada, disponer por sí allanamientos, desistimientos, apelaciones o transacciones judiciales, por motivos fundados en juicios sin contenido patrimonial o cuyo valor económico no supere el límite de diez (10) salarios mínimos vigentes en la Provincia. En este caso informará en forma inmediata la resolución dictada al organismo correspondiente.
- Realizar convenios judiciales o extrajudiciales para el cumplimiento de las obligaciones de los deudores, pudiendo fraccionar el pago de la deuda. Cuando el monto supere la suma de seis (06) salarios mínimos vigentes en la Provincia, requerirá homologación por parte del

organismo acreedor y en su caso, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 90 de la ley 4159.

d) Aprobar compensaciones, efectuar quitas, condonar deudas o desistir de reclamos, por resolución fundada:

1) Con la conformidad de organismo acreedor, en los siguientes casos:

1.1 Cuando se trate de deudores concursados o quebrados y resulte prima facie imposible el cobro total de la deuda. En este caso, la quita no podrá ser superior a la que proponga el deudor para el resto de los acreedores de la misma categoría, siempre y cuando no colisione con normativa de rango superior.

1.2 Cuando se trate de deudas cuyo cobro se encomendare a Fiscalía de Estado y resultare infructuosa la búsqueda del paradero del deudor.

2) Sin requerir la conformidad del organismo acreedor, en el siguiente caso:

2.1 Cuando se trate de deudas cuyo cobro se encomendare a Fiscalía de Estado y el monto de la deuda sea inferior a los gastos que pudiere ocasionar la gestión de su cobro.

e) Deberá asumir la representación de las Municipalidades que así se lo requieren por acto expreso y siempre que los intereses de éstas, no se opongan a los de la Provincia.

f) A los fines de unificar criterios jurídicos para la defensa judicial del Estado, el Fiscal de Estado podrá dictar resoluciones o instrucciones a las que deberán atenerse las representaciones letradas de empresas del Estado y organismos estatales descentralizados o autárquicos, que tengan capacidad para estar en juicio.

ARTÍCULO 8°: El Fiscal de Estado podrá encomendar a los Procuradores Fiscales de la Provincia mediante nota poder simple, la representación para intervenir en los juicios en que él sea parte conforme lo dispuesto por esta ley o en cumplimiento de convenios de reciprocidad con otras provincias y municipalidades cuando no existan derechos encontrados.

ARTÍCULO 9°: El Fiscal de Estado y los profesionales que representen al Estado provincial en los términos del artículo 76 -último párrafo- de la Constitución Provincial 1957-1994, requerirán la citación a juicio para integrar la relación procesal, a los agentes que con sus hechos calificados en la demanda como delitos o cuasidelitos hubieren dado lugar a la acción contra el Estado, citación que podrá peticionarse según fuere la naturaleza del juicio hasta el momento en que se abra la causa a pruebas.

ARTÍCULO 10: Cuando la acción que se deduzca contra el Estado se funde en la supuesta inconstitucionalidad o ilegalidad, arbitrariedad, ilegitimidad o antijuridicidad de algún acto jurídico estatal, el Fiscal de Estado o los procuradores fiscales podrán peticionar la citación a juicio de sus autores, cuando existan razones fundadas para ello, sin perjuicio de la intervención extrajudicial que pudieran corresponder a otros organismos de contralor.

Se considerará que existen razones fundadas para peticionar la citación a juicio cuando el acto cuestionado hubiera sido dictado, prima facie y a criterio del Fiscal de Estado en exceso de las legítimas facultades regladas o discrecionales del funcionario o con notoria violación de la ley.

ARTÍCULO 11: La Fiscalía de Estado podrá percibir judicialmente los montos depositados en juicio, debiendo en

forma inmediata proceder a la remisión de los mismos al organismo que corresponda. No podrá disponer el archivo de ninguna causa sin la previa agregación de las constancias del ingreso efectuado.

NORMAS DE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12: Cuando la Provincia deba iniciar juicio, el Fiscal de Estado promoverá la acción pertinente previa decisión y autorización del órgano administrativo competente. Tal autorización no será necesaria en los casos en que el Fiscal de Estado asumiera intervención en juicios ya iniciados.

ARTÍCULO 13: Los Juzgados de Paz, cualquiera sea su categoría, son incompetentes para intervenir en toda causa en que la Provincia sea parte.

ARTÍCULO 14: Cuando el traslado o vista judicial se efectúe a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial la notificación se hará en la persona del Gobernador, del Presidente de la Cámara de Diputados o del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, según corresponda y al Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 15: Cuando los organismos descentralizados conforme a su carta orgánica tengan capacidad para estar en juicio, los traslados de demanda se harán en la persona que represente al órgano superior del ente y en el Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 16: En todos los casos, a los fines del cómputo de los plazos para la contestación de traslados se tomará como fecha de inicio, la que corresponda al notificado como último término.

ARTÍCULO 17: A los efectos de contestar demanda, oficios o cualquier requerimiento de índole judicial el Fiscal de Estado podrá precisar la producción de toda información o remisión de los antecedentes que considere necesarios, constituyendo falta grave la demora o reticencia del funcionario a suministrarla.

Si el Fiscal de Estado advirtiera que la repartición pública sin causa justificada no cumpliera el deber de contestar en tiempo oportuno lo urgido, deberá poner el hecho en conocimiento del funcionario a cargo del organismo o repartición o del Poder Ejecutivo a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 18: Los Tribunales o Jueces de la Provincia no podrán expedir testimonio de planillas aprobadas, regulaciones de honorarios o sentencias condenatorias que importen la obligación de pago a cargo de la Provincia, municipalidades, organismos descentralizados o autárquicos y empresas del Estado Provincial sin que se intime previamente al organismo responsable y se notifique al Fiscal de Estado, conforme al procedimiento normado por la ley 4474 o norma similar que la sustituya.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA FISCALÍA DE ESTADO
ARTÍCULO 19: El Fiscal de Estado nombrará, promoverá y podrá remover a su personal conforme lo previsto en la ley de Presupuesto y a los principios consagrados en la Constitución Provincial 1957 - 1994 y estatutos del personal civil de la Provincia, exceptuándose de esta norma al Procurador General y al Secretario de Fiscalía de Estado, que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Fiscal de Estado y removidos por el mismo Poder por las causales previstas en la ley 2018.

ARTÍCULO 20: El Fiscal de Estado será asistido por el Procurador General de la Fiscalía de Estado, el Secretario General de Fiscalía de Estado, el Director de Doctrina y Jurisprudencia y por los demás profesionales y empleados que se designen por resolución.

El Procurador General de la Fiscalía de Estado y el Secretario General de Fiscalía de Estado deberán reunir los mismos requisitos que el Fiscal de Estado para su designación. Al Procurador General le serán aplicables las mismas incompatibilidades que corresponden al Fiscal de Estado y percibirá la asignación por incompatibilidad prevista en el artículo tercero.

En caso de ausencia o impedimento del Fiscal de Estado lo subrogará automáticamente el Procurador General; en caso de ausencia de ambos subrogará el Secretario General tanto para los casos de actuaciones administrativas como judiciales, sin necesidad del dictado de resolución que los deje a cargo.

En caso de ausencia o impedimento de todos los referidos, el Poder Ejecutivo designará para cada caso concreto al subrogante, quien deberá reunir los requisitos que la Constitución Provincial 1957 – 1994, establece para el desempeño del cargo de Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 21: En ejercicio del principio de autonomía funcional, el Fiscal de Estado podrá dictar las normas reglamentarias que fueren menester para un mejor y eficaz desenvolvimiento de las funciones encomendadas por esta ley.

ARTÍCULO 22: El Fiscal de Estado elevará un informe semestral a la Cámara de Diputados, que deberá contener un listado de resoluciones dictadas, dictámenes emitidos, acciones promovidas, demandas contestadas y sentencias dictadas en el período, así como cualquier otro informe o dato que resulte de interés público y que haga al cumplimiento de las funciones del Organismo.

Asimismo deberá informar a la Cámara de Diputados antes del 31 de marzo de cada año, la memoria de la gestión correspondiente al ejercicio anterior.

ARTÍCULO 23: Son causas de excusación del Fiscal de Estado o de sus subrogantes:

- a) Ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el particular interesado, sus mandatarios o letrados.
- b) Tener participación directa en la persona jurídica o en el ente interesado, cualquiera sea su naturaleza, lo mismo que sus parientes en el grado indicado.
- c) Tener él o sus parientes en el grado indicado, interés en el asunto o en otro similar.
- d) Ser acreedor, deudor o fiador del particular interesado en el asunto de que se trate antes de haber intervenido como Fiscal de Estado.
- e) Tener con el particular interesado amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia de trato.
- f) Haber sido apoderado del particular o persona jurídica o ente interesado.

DEL PROCURADOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

ARTÍCULO 24: El Procurador General tendrá a su cargo el cuerpo de Procuradores Fiscales y de Delegados de Fiscalía. Son funciones y obligaciones del Procurador General:

- a) Tener a su cargo el control y supervisión de las tareas que realizan los Procuradores Fiscales y los Delegados de Fiscalía de Estado.
- b) Fuera de los casos en que actúe como subrogante legal del cargo superior, ejercer en forma directa la procuración en las causas en que así lo disponga el Fiscal de Estado.
- c) Llevar el control actualizado del estado de cada juicio, organizando los archivos y ficheros necesarios para tal fin, debiendo elevar a requerimiento del Fiscal de Estado informe sobre el estado de los juicios.
- d) Ejercer control sobre cobros, depósitos y demás actos que realicen los abogados procuradores, a fin de asegurar la correcta percepción de los ingresos a los respectivos organismos, confiriendo intervención al Secretario de Fiscalía cuando ello fuere menester.
- e) Las demás establecidas por el manual de misiones y funciones pertinente.

ARTÍCULO 25: El Secretario General tendrá a su cargo el

personal administrativo; con autoridad funcional sobre el cuerpo de profesionales.

Son funciones y obligaciones del Secretario General:

- a) El ordenamiento administrativo de la Fiscalía de Estado.
- b) Coordinar las tareas entre las distintas áreas que integran la Fiscalía de Estado, poniendo a consideración del Fiscal de Estado las necesidades existentes.
- c) Notificado por los profesionales Procuradores de la intimación de pago que recayere sobre el Estado, deberá arbitrar las medidas a su alcance para que en el plazo establecido legalmente se informe modo de cumplimiento el depósito de los fondos en el respectivo juicio.
- d) Deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para que se concrete la percepción por los organismos correspondientes de los fondos provenientes de cobros, depósitos, otros en los que hubiera intervenido la Fiscalía de Estado.
- e) Gestionar el libramiento y percepción de las órdenes de pago judiciales por el capital y el Porcentaje de las costas que correspondan a la Fiscalía de Estado.
- f) Elaborará el presupuesto anual del Organismo.
- g) Fuera de los casos en que actúe como subrogante legal del cargo de Fiscal de Estado, podrá actuar en representación de la Provincia del Chaco en toda causa judicial, cuando el Fiscal de Estado -por razones excepcionales- así lo dispusiere.
- h) Las demás establecidas por el manual de misiones y funciones pertinente.

ARTÍCULO 26: Serán funciones del Director de Doctrina y Jurisprudencia:

- a) La organización y funcionamiento de la biblioteca jurídica.
- b) Reunir el fichaje de jurisprudencia y doctrina local, nacional o comparada de las materias jurídicas que pudieren ser de interés general y particular.
- c) Facilitar jurisprudencia y doctrina y otros antecedentes que se consideren necesarios para la solución de cada caso concreto.
- d) Podrá actuar en representación de la Provincia del Chaco en toda causa judicial, cuando el Fiscal de Estado -por razones excepcionales- así lo dispusiere.
- e) Las demás establecidas por el manual de misiones y funciones pertinente.

DE LOS PROCURADORES FISCALES

ARTÍCULO 27: En todos los casos previstos por la presente y si así lo determinare el Fiscal de Estado mediante simple nota poder, los Procuradores Fiscales ejercerán la representación judicial dispuesta en la Constitución y esta ley.

Podrán excusarse si se dieran los supuestos previstos en el artículo décimo séptimo. Dicha excusación deberá ejercitarse fundadamente, hasta la hora diez (10) del día siguiente al de la asignación del caso.

- Serán funciones de los Procuradores Fiscales:
- a) Ejercer en forma directa la procuración en las causas en que así lo dispongan el Fiscal de Estado y el Procurador General.
 - b) Llevar una carpeta actualizada de cada expediente a su cargo, debiendo elevar a requerimiento del Procurador General informe sobre el estado de los juicios.
 - c) Adoptar las medidas que fueren necesarias

para que se concrete la percepción por los organismos correspondientes de los fondos provenientes de cobros, depósitos, otros en los que hubiera intervenido la Fiscalía de Estado. Comunicar al Procurador General y al Secretario General la existencia de fondos expedidos en los expedientes a su cargo, a fin de asegurar la correcta percepción de los ingresos.

- d) Solicitar el libramiento y percepción de los órdenes de pago judiciales por el capital y el porcentaje de las costas que corresponda a la Fiscalía de Estado.
- e) Instrumentar los pedidos de fondos conforme al procedimiento establecido en la ley 4474.
- f) Tramitar la devolución de los expedientes administrativos que fueran acompañados como prueba instrumental en las causas a su cargo e informar una vez recaída sentencia definitiva a los organismos pertinentes.
- g) Las demás establecidas por el manual de misiones y funciones pertinente.

DE LOS PROFESIONALES

ARTÍCULO 28: A excepción del Fiscal de Estado y el Procurador General los demás funcionarios y agentes tendrán el libre ejercicio en su profesión en tanto no existan incompatibilidades de tiempo y distancia. Sin embargo, queda absolutamente prohibido: representar o asesorar a particulares en asuntos administrativos o judiciales en los que intervenga la Provincia; representar o asesorar a empresas de servicios públicos; representar o asesorar en asuntos judiciales a particulares o personas jurídicas que realicen habitualmente contratos u operaciones con la Provincia; intervenir en asuntos extrajudiciales o administrativos en los que sea parte o tenga interés la Nación la Provincia, las Municipalidades y sus entes autárquicos o descentralizados.

Las referidas prohibiciones no regirán para los casos en que el profesional actúe en causa propia o en representación de descendientes, ascendientes o cónyuge. El quebrantamiento de tales prohibiciones será considerado falta grave.

ARTÍCULO 29: Los profesionales de planta permanente afectados por la prohibición precedente, gozarán de una asignación especial remunerativa en concepto de incompatibilidad parcial del treinta por ciento (30%) a calcularse sobre el sueldo básico y compensación jerárquica que les corresponda.

ARTÍCULO 30: El profesional a quien se le encomendare la atención de un juicio determinado deberá iniciarlo, proseguirlo y darle finiquito bajo la supervisión del Procurador General, con estricto cumplimiento de las normas legales, agotando todas las instancias cuando el fallo no fuese favorable a la Provincia, salvo que recibiere orden en contrario del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 31: El Fiscal de Estado podrá también hacerse representar por los profesionales mencionados anteriormente para el diligenciamiento de medidas probatorias ordenadas en juicio, en las audiencias y comparendos, vistas e inspecciones y demás actos inherentes al proceso, a cuyo fin será suficiente la carta poder que hace referencia la presente ley.

DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 32: Créanse seis Delegaciones de Fiscalía de Estado con asiento en: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Angela, General José de San Martín, Charata y Juan José Castelli.

ARTÍCULO 33: La Delegación estará a cargo de un Delegado que intervendrá en las causas judiciales cuyo trámite se cumpla en la jurisdicción a su cargo. Dependerá exclusivamente de la Procuración General, procederá de acuerdo con las instrucciones que ésta le imparta verbal-

mente o por escrito, tendrá funciones de representación procesal y podrá dar asesoramiento, para un eficaz ejercicio del derecho de defensa de los intereses del Estado.

El Delegado acreditará su personería con mandato general, mandato especial, nota poder simple o con copia/fotocopia simple del acto administrativo de su designación.

El Delegado tendrá las mismas incompatibilidades y obligaciones que las dispuestas en esta ley para los Procuradores Fiscales, así como las demás establecidas en el Manual de Misiones y Funciones pertinente.

REGIMEN DE PERCEPCIÓN DE LAS COSTAS

ARTÍCULO 34: Los representantes del Estado Provincial podrán percibir honorarios judiciales sólo en aquellos casos en que la contraparte fuere condenada en costas. Los Jueces deberán por los honorarios regulados y a los fines de su percepción, librar cheque en un setenta por ciento (70%) a favor del Fiscal de Estado y del personal profesional de planta permanente. El treinta por ciento (30%), restante se librará el cheque a nombre de la Fiscalía de Estado, libre de aportes e impuestos; suma que deberá ser depositada en una cuenta bancaria especial. Todos los aportes pertinentes serán exigibles recién una vez percibidas las sumas reguladas.

En la misma proporción deberán depositarse a nombre de la Fiscalía de Estado aquellos honorarios que se perciban extrajudicialmente en convenios de pago u otras transacciones.

Este artículo será de aplicación a las regulaciones de honorarios que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 35: También ingresarán en la referida cuenta de Fiscalía de Estado y en las mismas proporciones los honorarios -una vez percibidos- que se regulen judicialmente al Fiscal de Estado y personal profesional de planta permanente, cuando intervengan en la tramitación de sucesiones vacantes, cuyo pago se encuentre a cargo de terceros o de la propia sucesión, salvo los casos en que los bienes se declaren líquidos o se incorporen al patrimonio de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá en casos especiales debidamente fundados, reconocer honorarios cuando la gestión se encomiende a abogados ad-hoc, en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior.

DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 36: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 in fine de la Constitución Provincial 1957-1994, el Fiscal de Estado elevará en tiempo y forma su presupuesto anual, que contendrá la proyección de gastos y recursos para garantizar su autonomía funcional y presupuestaria.

El presupuesto del organismo será integrado también por el treinta por ciento (30%) de las costas que se perciban judicial o extrajudicialmente, los que serán destinados a gastos de funcionamiento, capacitación, material bibliográfico y bienes muebles de oficina que sean necesarios criterio del Fiscal de Estado; estableciendo que los fondos no utilizados al treinta y uno de diciembre de cada año, serán transferidos a Tesorería General de la Provincia con destino a Rentas Generales.

ARTÍCULO 37: La Dirección de Administración de la Gobernación cumplirá las funciones correspondientes a la del organismo de la Fiscalía de Estado, a cuyo efecto el Fiscal de Estado podrá afectar personal a la Dirección de Administración de Gobernación, quien tendrá a su cargo toda gestión atinente a la Fiscalía de Estado.

DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS, ASUETOS,

FERIAS DE INVIERNO Y VERANO

ARTÍCULO 38: El personal profesional y administrativo gozará de las licencias y permisos que concede la ley

3521. Se exceptuarán de ella la licencia anual ordinaria y la licencia anual de invierno, las que se otorgarán y deberán coincidir con las del Poder Judicial.

A todo efecto las leyes 2017 y 2018 se declaran aplicables en lo que no se opongan a la presente.

El Fiscal de Estado podrá otorgar por resolución la bonificación por subrogancia en análogas condiciones a las previstas por el decreto 1441/93 o reglamentación que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 39: El Secretario General de la Fiscalía, con acuerdo del Procurador General, tendrá a su cargo la designación del personal administrativo y Procuradores que habrán de cumplir funciones durante las referidas ferias, a los fines de garantizar la continuidad del servicio.

Durante las ferias, sólo se atenderán los expedientes licitatorios, las causas administrativas que no admitan demora, que así deberán ser declaradas fundadamente por la oficina remitente y las causas judiciales con habilitación de ferias y días y horas inhábiles.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SUMARIAL

ARTÍCULO 40: El Fiscal de Estado aplicará por sí las medidas disciplinarias que contemple el Estatuto para el Personal de la Administración Pública.

A todo efecto se declaran aplicables las leyes 2017 y 2018, en lo que no se opongan a la presente.

Quedan exceptuados el Procurador General y Secretario General, si se aconsejare sanción expulsiva, en cuyo caso será de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

En todos los casos que los funcionarios o empleados sean sometidos a sumario administrativo, la sustanciación estará a cargo de la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 41: El Fiscal de Estado, el Procurador General, el Secretario General, el Director de Doctrina y Jurisprudencia, los Delegados, los Procuradores Fiscales, los Contadores de Fiscalía y los demás agentes que integran la planta permanente de la Fiscalía de Estado, percibirán una remuneración en base a coeficientes porcentuales, de conformidad a la escala consignada en el anexo II que forma parte integrante de la presente ley.

Los coeficientes porcentuales indicados en el anexo II de la presente, se aplicarán para la determinación de las remuneraciones de cada cargo sobre el ciento por ciento (100%) de la retribución y adicionales de carácter general que correspondan al cargo de Fiscal de Estado.

El Fiscal de Estado está facultado para otorgar mediante resolución, las bonificaciones previstas en los artículos 12, 13 y 15 de la ley 1276, previa intervención y conformidad de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco.

De corresponder, será de aplicación automática la bonificación prevista por ley 1198.

ARTÍCULO 42: El Fiscal de Estado podrá conceder al personal profesional de planta permanente del Organismo, una bonificación por dedicación exclusiva en los casos que lo considere necesario, para el mejor desenvolvimiento de los servicios. Los beneficiarios deberán tener como mínimo dos años de antigüedad en la Fiscalía de Estado y deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Jornada laboral mínima de cuarenta horas semanales, sin perjuicio del deber genérico de prestación laboral sin límites de horario conforme a las necesidades del servicio.
- Prohibición del ejercicio de la profesión en forma privada, en todas sus formas, con excep-

ción de la tramitación de causas propias, de cónyuges y ascendientes o descendientes directos, siempre que las mismas no se dirijan contra el Estado provincial, sus entes autárquicos y organismos descentralizados o municipalidades de la Provincia.

- Sólo se podrá ejercer la docencia universitaria en horario vespertino, en la medida que ello no implique incompatibilidad horaria.

ARTÍCULO 43: El régimen de dedicación exclusiva podrá otorgarse a un máximo de quince agentes de la nómina de personal de Fiscalía de Estado y el beneficio se calculará en cada caso sobre el sueldo básico y compensación jerárquica que corresponda. En todos los casos se concederá el régimen por el plazo de dos años, prorrogables a su vencimiento por igual término, según criterio del Fiscal de Estado y necesidades funcionales.

ARTÍCULO 44: El agente será excluido del régimen de dedicación exclusiva de pleno derecho en los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento de la carga horaria y las exigencias prescriptas en la ley.
- Vencido el plazo de dos años, sin que sea notificado de la prórroga del mismo.
- Cuando pasare a prestar servicios en otra repartición.
- Cuando gozare de licencias de cualquier naturaleza superiores a tres meses.
- Por renuncia expresa.

ARTÍCULO 45: Apruébase la estructura de cargos correspondientes a la Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado, los que figuran en anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 46: Apruébase la escala salarial aplicable para las autoridades superiores y demás agentes de la Fiscalía de Estado de conformidad con los anexos II y III que forman parte integrante de la presente ley.

Los futuros incrementos que se otorgarán a los agentes comprendidos en la presente, serán otorgados por ley.

ARTÍCULO 47: Facúltase al Fiscal de Estado a reubicar al personal de planta permanente profesional, administrativo y de servicios en los cargos previstos en el anexo I de la presente exceptuándose, por esta única vez, de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2017 y modificatorias (procedimiento de incorporación de personal previsto en la presente).

ARTÍCULO 48: El Fiscal de Estado dictará los instrumentos que fueren necesarios para incorporar como agentes de planta permanente dentro del ámbito de la Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado, a las personas contratadas bajo las modalidades de locación de obra y locación de servicio cuyos contratos estuvieren vigentes y estén prestando servicio en la Fiscalía de Estado al 30/07/10.

ARTÍCULO 49: El Poder Ejecutivo dispondrá las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Provincia y del Balance Financiero para el año 2011 que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá efectuar los cambios que resulten pertinentes en función de las disposiciones de la misma.

ARTÍCULO 50: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Jurisdicción 18- Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 51: Derógase la ley 2660 (t. v.).

ARTÍCULO 52: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1257

Resistencia, 24 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.808 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.808, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:4/7/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6810

ARTÍCULO 1º: Apruébase, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, con carácter de excepción, mecanismos que resguarden los derechos y la estabilidad laboral de los docentes, ante la implementación de la nueva estructura educativa prevista por la ley 6691 – de Educación de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Impleméntanse, los siguientes principios generales:

- a) Se resguardará la estabilidad laboral y los derechos que los asisten en función de su situación de revista, de todos los docentes titulares y de los interinos designados en las instituciones educativas antes de la implementación de la transformación en el establecimiento.
- b) Los docentes titulares serán reubicados, conservando el mismo número de horas cátedras que poseían anteriormente, a excepción de aquellas situaciones en que, por la reubicación, el docente incrementare mínimamente su carga horaria por indivisibilidad.
- c) Los docentes deberán ajustarse a lo previsto en la ley 4865 - Régimen de Incompatibilidad.
- d) Los docentes reubicados podrán participar en concursos de traslados que se realicen con posterioridad a esta reubicación.
- e) Se respetará el turno en el que se desempeñaba el docente, salvo expreso consentimiento del involucrado, evitando las incompatibilidades horarias que podrían producirse por implementación de la ley 6691 – de Educación de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3º: Incorpórase al artículo 364 –Nomenclador Salarial Docente–, de la ley 3529 –Estatuto del Docente– T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias, en el Nivel Primario, el cargo de Maestro o Profesor de séptimo año con 1620 puntos, que tendrá una carga horaria equivalente a 18 horas cátedra del nivel secundario.

ARTÍCULO 4º: Determinase, para la aplicación de la presente ley, que el cargo de maestro o profesor de séptimo año de Educación General Básica –primer año del 3er. ciclo– se denominará maestro o profesor de séptimo año y tendrá una carga horaria equivalente a 18 horas cátedra del nivel secundario y el personal docente titular podrá aspirar a participar de los concursos correspondientes al nivel primario.

ARTÍCULO 5º: Los docentes designados en horas cátedra en los séptimos año de Educación General Básica podrán optar hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, a ser designados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en idéntica situación de revista, a partir de la aplicación de la presente ley, en espacios institucionales en el establecimiento en el que se desempeñaba o en el establecimiento donde se relocalizó el grado correspondiente y extender, excepcionalmente, sus horarios en pos-hora o pre-hora, cuando tuvieren superposición horaria para dictar horas cátedras en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 6º: Los docentes que se desempeñan como maestro o profesor de séptimo año de Educación General Básica, podrán optar por el cargo de maestro de grado o continuar con el cargo de maestro o profesor de séptimo año. Esta opción la podrán realizar hasta la finalización del ciclo lectivo 2011.

En base a esa opción se establece:

- a) Mantendrá su situación de revista que poseía como maestro de grado.
- b) El docente que continúe con el cargo de maestro o Profesor de séptimo año, mantendrá todos los

derechos inherentes al cargo de Maestro de Grado pudiendo participar de los concursos.

- c) Ante la renuncia aceptada al cargo de maestro o profesor de séptimo año, se procederá a la desafectación automática del mismo.
- d) La carga horaria a cumplir, por el maestro o profesor de séptimo año que hizo la opción, es la equivalente a 18 horas cátedra.
- e) Las vacantes de maestro o profesor de séptimo año, no serán afectadas a concursos en los términos que determina el artículo 192 de la ley 6691 –de Educación de la Provincia del Chaco–.

ARTÍCULO 7º: Las Juntas de Clasificación correspondientes procederán a declarar en disponibilidad y reubicar por implementación de la ley 6691 –de Educación de la Provincia del Chaco–, al personal docente titular, considerando los siguientes criterios:

- a) En aquellas asignaturas, cargos o espacios curriculares análogos u homólogos correspondientes a nuevos planes de estudios, en las instituciones en donde se desempeñaban o donde se relocalizó el curso correspondiente, considerando la incumbencia de títulos a través de la tabla de disciplinas equivalentes.
- b) En proyectos institucionales, en los establecimiento de la Educación Técnico Profesional que no cuenten con espacios análogos u homólogos correspondientes a nuevos planes de estudios, según las necesidades del establecimiento; o en secciones de talleres considerando las competencias de títulos.
- c) En el mismo número de horas cátedra o cargo que poseían en el establecimiento en el que se desempeñaba, para cumplir funciones de auxiliar o en proyectos institucionales de acuerdo con las necesidades de servicio educativo, cuando no pudieren ser reubicados por los incisos a) y b) del presente artículo, por no estar comprendidas sus asignaturas en los nuevos diseños curriculares.
- d) En igualdad de condiciones, de incumbencias o espacios curriculares, en el mismo establecimiento, se procederá a ofrecer las vacantes de acuerdo con el siguiente orden:
 - 1) El de mayor antigüedad en el establecimiento.
 - 2) El de mayor carga horaria en el establecimiento.
 - 3) Por orden de mérito.
 - 4) Por sorteo.
- e) Los docentes titulares reubicados por este artículo podrán participar en concursos de traslados que se realicen con posterioridad a esta reubicación.

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a designar, excepcionalmente, a partir de la aplicación de la presente ley, a los docentes interinos, en idéntica situación de revista, por implementación de la ley de educación, de acuerdo con los siguen criterios:

- a) En espacios de proyectos institucionales, conservando su carga horaria, según necesidades del establecimiento.
- b) En horas cátedras, cargos o espacios curriculares análogos u homólogos correspondientes a nuevos planes de estudios, en las instituciones en donde se desempeñaban o donde se relocalizó el curso correspondiente, considerando la incumbencia de títulos a través de la tabla de disciplinas equivalentes.

ARTÍCULO 9º: Los docentes pertenecientes al régimen laboral de profesores designados por cargos serán reubicados según este régimen.

ARTÍCULO 10: Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a crear los cargos y horas cátedras necesarias, en virtud de las distintas Plantas Orgánicas Funcionales –P.O.F.–, para la implementación de los distintos articulados de la presente ley.

ARTÍCULO 11: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de las Juntas de Clasificación, luego de la reubicación definitiva de los docentes comprendidos en la presente ley, convocará a concursos.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1245

Resistencia, 22 junio 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.810 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.810, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:4/7/11

DECRETOS

DECRETO Nº 1313

Resistencia, 30 junio 2011

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión Personal Civil de la Provincia -UPCP-, de fecha 30 de junio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1249/11 se aprueba la reglamentación de la Ley 6.655 -de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo en el Sector Público Provincial-;

Que es necesario realizar adecuaciones al referido instrumento legal a efectos de instrumentar su aplicación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3) del Artículo 141 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Anexo I al Decreto N° 1249/11, en lo que se refiere exclusivamente a los Artículos 7°-Capítulo I-, 11 -Capítulo II-, y 17 -Capítulo III-, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1249/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Créase la Comisión para Ejecución del Proceso de Regularización Laboral, cuya función consistirá en la coordinación e implementación de las acciones emergentes de la aplicación de la Ley 6655 y su reglamentación.

La Comisión creada en el párrafo anterior estará integrada de la siguiente manera:

- Dos representantes del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, uno de los cuales deberá ser designado por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
- Dos representantes de la Secretaría General de la Gobernación, uno por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública y otro por la Subsecretaría de Legal y Técnica.
- Dos representantes de la Asociación Sindical con personería gremial más representativa y con ámbito personal y territorial de actuación en la Administración Pública Provincial.”

Las reuniones de la Comisión deberán ser notificadas a cada uno de los miembros con un mínimo de tres (3) días de antelación a su realización. La Comisión deberá contar con libro de actas donde quede expresado lo decidido y actuado en cada reunión

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 5° del Decreto 1249/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: A los fines del procedimiento fijado en este Decreto y sus Anexos, las subcomisiones sectoriales dependerán de la Comisión creada en el Artículo 3° y estarán conformadas por dos (2) miembros por el Poder Ejecutivo, que serán, la máxima autoridad de la jurisdicción y un representante designado por la Comisión creada en el Artículo 3. Asimismo la conformará un (1) un representante de asociaciones sindicales con personería gremial con ámbito personal de actuación en la jurisdicción.”

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini / Aguilar

Bogado / Romero / Judis / Orban / Baquero
s/c. E:4/7/11

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAPDEVILA

Departamento 12 de Octubre

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 048/11

General Capdevila, Chaco, 30 de mayo de 2011

VISTO

La autorización conferida por el Poder Legislativo Municipal, Acta N° 289/11 de fecha 27 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205° Inc. 1) de la Constitución Provincial 1957-1994.

Que en consecuencia corresponde convocar a Elecciones Municipales en virtud del Art. 205°) Inc. 1) de la Constitución Provincial 1957-1994.

Que el día 10 de Diciembre de 2011, caducarán los mandatos del Intendente y Concejales Municipales.

Que por Decreto N° 262/11, de fecha 04/03/11 del Poder Ejecutivo Provincial se fijó el día 18 de Septiembre de 2011, para las elecciones de renovación de autoridades a adherirse.

Que por el Art. 154° de la Ley N° 4.169, se establece el sistema de voto directo para la elección de Intendente a simple pluralidad de sufragios y una eventual segunda vuelta para el supuesto de empate, el día 09 de Octubre de 2011.

Que por el Art. 155° de la Ley Electoral se establece el sistema que se aplicará para la elección de Concejales Municipales; remitiéndose dicho Artículo al Artículo 151° del citado cuerpo Legal.

Que los plazos, formas y fechas de las elecciones municipales se efectuarán conforme lo establece el Art. 157° de la misma Ley.

Que conforme la categoría de este Municipio según el Artículo 184° de la Constitución Provincial 1957-1994, y Artículo 7° en concordancia con el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233, corresponde elegir el cargo de Intendente y tres (3) Concejales.

Que el Artículo 74° Inc. a) de la Ley N° 4.233, estable que es facultad del Intendente convocar a elecciones municipales.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. CAPDEVILA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: ADHERIR, al Decreto Provincial N° 262/11, en todos sus términos y convocar a los electores del Municipio de Gral. Capdevila, para elegir el día 18 de Septiembre de 2011, Intendente y tres (3) Concejales Municipales.

ARTICULO 2°: CONVOCAR, a los electores del Municipio de Gral. Capdevila, si correspondiera segunda vuelta electoral, para el día 09 de Octubre de 2011, a elegir Intendente Municipal.

ARTICULO 3°: REMITE, copia de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno Justicia y Trabajo, Tribunal Electoral y Boletín Oficial.

ARTICULO 4°: DESE, al Registro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Acerbo / Castro

s/c.

E:4/7/11

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Ramirez Mario Hector - Maza Juan - Acuña Ramon Oscar - Notagay Rolando - López Ramón (A) "Moncho" s/Lesiones Graves - Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal - Lesiones Leves y Lesiones Leves en Conc. Ideal**", Expte. N° 92/04, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Mario Ruben Ramirez, argentino, soltero, desocupado, nacido en esta ciudad, hijo de Pablo Ramírez y Marta Fabiana López, domiciliado en Barrio Pablo VI, ciudad y de Ramón Oscar Acuña (a) "Chongui", argentino, soltero, jornalero, nacido en esta ciudad, hijo de Mario Acuña y Amelia Maza, domiciliado en Quinta 4, Barrio Nalá, ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 125.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Graves, Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 90, 89, 89 y 54 del Código Penal), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Mario Rubén Ramírez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 89, 89 y 54 del C.P.), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Ramón Oscar Acuña, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III) Declarar extinguida por

prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 89, 89 y 54 del C.P.), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Juan Maza, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. IV) Atento la constitución de domicilio efectuada a fs. 213, notificar a Juan Maza de la presente sentencia, firme que estuviere la misma. V) Notificar por Edicto a Mario Rubén Ramírez y Ramón Oscar Acuña de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 179, 180 y 181, respectivamente) de Mario Rubén Ramírez, Ramón Oscar Acuña y Juan Maza, firme que quedare la presente sentencia. VII) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre Mario Rubén Ramírez y Ramón Oscar Acuña (fs. 177). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad. VIII) Dejar sin efecto la orden de captura de Rolando Notagay y Ramón López (a) "Moncho" (fs. 33). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad. IX) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en esta causa, de figuración a fs. 11 y vta. firme que estuviere la presente sentencia. X) Cancelar la fianza personal otorgada por Marta Fabiana López en favor de Mario Rubén Ramírez, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XI) Cancelar la fianza personal otorgada por Margarita Elvira García en favor de Ramón Oscar Acuña, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XII) Cancelar la fianza personal otorgada por Elvira Maza en favor de Juan Maza, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XIII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva-Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E:24/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Aguilar Fidel-Ibarra Miguel s/Hurto Ganado Mayor**", Expte. N° 23, F° 170, Año 2003, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Miguel Ibarra, argentino, soltero, jornalero, nacido en El Tacuzal el 13 de febrero de 1969, analfabeto, hijo de Wenceslao Ibarra y de Delia Palacios, con último domicilio en Napalpí - jurisdicción de Machagai - Chaco, DNI. N° 29.992.461; cuya parte pertinente dice: "N° 27.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once, ...Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de Ganado Mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Miguel Ibarra, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del

imputado Miguel Ibarra (fs. 94) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo- III) Notificar por Edicto a Miguel Ibarra de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. IV) Cancelar la fianza personal otorgada por Hugo Angel Tisiotti en favor de Miguel Ibarra,- V) De forma." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:24/6 V:4/7/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEGUIZAMON, Roberto Carlos (D.N.I. N° 33.229.087, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 35 Pc. 12, B° San Fernando, Resistencia, hijo de Carlos Roberto Leguizamón y de Miriam Carballo, nacido en Resistencia, Chaco el 14 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 49.938 CF y Pront. Nac. N° U1.619.551), en los autos caratulados: "**Leguizamón, Roberto Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 172/11, se ejecuta la sentencia N° 29/11 de fecha 29.03.11, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Roberto Carlos Leguizamón, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, en grado de tentativa y en calidad de partícipe primario (art. 166, inc. 2°, en función con el art. 42 del C.P. y arts. 45, todos del C. P.) a sufrir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 1-11018/09, en la que viniera requerido a juicio... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise -Juez-, Dra. Glenda Laura Vidarte -Juez-, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-, Dra. Natalia Fernández Florianí -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de junio de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:24/6 V:4/7/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MACIEL, Alejandro Julio (alias "Chano", D.N.I. N° 36.244.593, argentino, soltero, de ocupación empleado municipal, domiciliado en Parque Recreo, planta urbana, Pcia. de la Plaza, Chaco, hijo de Juan de la Cruz Maciel y de Elisa Fretes, nacido en Pcia. de la Plaza, Chaco el 6 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0066908, Secc. S.P. y Pront. Nac. N° RNR U1.952.085), en los autos caratulados: "**Maciel, Alejandro Julio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 59/11, se ejecuta la sentencia N° 204 de fecha 16/12/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Alejandro Julio Maciel, cuyos demás datos obran ut supra, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, en los términos del art. 119 primer párrafo y art. 119 tercer párrafo en función con el art. 55, todos ellos del C.P. y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538- a la pena de **seis años de prisión** más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...". Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 13 de junio de 2011.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:24/6 V:4/7/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GAMARRA, Fernando Rafael (alias "Chena", D.N.I. N° 35.469.705, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. D, casa 14, Barrio Luz y Esperanza, Resistencia, hijo de Isidro Gamarra y de Rosana Noemí Barrios, nacido en Resistencia, Chaco el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044061 CF y Pront. Nac. N° U1.745.543), en los autos caratulados: "**Gamarra, Fernando Rafael s/Ejecución de pena**", Expte. N° 170/11, se ejecuta la sentencia N° 8 de fecha 17.03.2011, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fernando Rafael Gamarra, de filiación personal consignada «ut supra» a la pena de **un mes de prisión efectiva**, como autor penalmente responsable del delito de Hurto en grado de tentativa (art. 162 en función del art. 42, ambos del Código Penal). II) Unificar la pena impuesta en este expediente, con la que pronunció la Cámara Primera en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, por sentencia Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fernando Rafael Gamarra, como pena única la de **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de robo a mano armada en concurso real con hurto simple, en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, 162 en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.) todo ello por aplicación del art. 58 del Código Penal. III)... IV) Adoptar como medida que se estima imprescindible respecto a la adición que presenta el condenado, que el mismo reciba asistencia médico psiquiátrica a fin de concretar un tratamiento, por el tiempo que los profesionales indiquen y que, desde luego, no podrá ser superior a la de la pena que se encuentra cumpliendo, tomándose en cuenta si, para el caso de que se adopte alguna de las medidas de libertad o simililbertad legalmente previstas, sea por el Código Penal, como por la Ley de Ejecución Penal... Fdo.: Dra. Lucía E. Martínez Casas de Sanchís, Juez, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 15 de junio de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:24/6 V:4/7/11

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Hugo Daniel GAMARRA, DNI N° 31.484.351, argentino, de 28 años de edad, soltero, oficial albañil, domiciliado en Mz. 118 Cs. 70 Pc. 16, B° 13 de Diciembre, ciudad, nacido en Resistencia, en fecha 25/07/1982, hijo de Raúl Ernesto Acevedo y de Josefa Gamarra, que en los autos caratulados: "**Cabrera, José Ramón; Gamarra, Hugo Daniel s/Robo Agravado**", Expte. N° 17.060/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 10 de junio de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 73 obra Informe del que surge que Hugo Daniel Gamarra no fuera habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Hugo Daniel Gamarra del decreto obrantes a fs. sesenta y cuatro (64) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a José Omar SUAREZ, alias "Caballo", DNI N° 26.930.354, argentino, de 31 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Mz. 26, Pc. 19, B° Don Santiago III, ciudad, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco el 22/12/1978, no sabe leer ni escribir, hijo de Héctor Zuárez (v) y de Isabel Echeverría (v), domiciliados en Resistencia, Chaco, que en los autos caratulados: "**Suárez, José Omar s/Lesiones, amenazas y daños**", Expte. N° 9.169/11, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 21 de junio de 2011. Atento al contenido de las constancias policiales de fs. 57/60 y fs. 63/64, referentes al comparendo de José Omar Suárez; y a tenor de lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase rebelde a José Omar Suárez; y ordénese su inmediata detención, librando oficio a la División Secretaría General, a fin de que se inserte en la orden del día de la repartición la aprehensión de José Omar Suárez, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del art. 170 del C.P.P., notifíquese mediante edicto al nombrado del mandamiento de embargo librado en autos, para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not.". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Claudia Susana LIVA, DNI N° 22.886.272, argentina, de 39 años, casada, empleada, domiciliada en Combate de la Vuelta de Obligado s/N°, Presidencia de la Plaza, nacida en Presidencia de la Plaza, Chaco, en fecha 27/12/72, hija de Oscar Santiago Liva (v) y de Francisca Ciriaca Ramírez (v), que en los autos caratulados: "**Comisaría Presidencia de la Plaza s/ Eleva actuaciones (ref. lesiones graves en accidente de tránsito)**", Expte. N° 20164/08, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 10 de junio de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 60 obra informe del que surge que Claudia Susana Liva no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de la nombrada. Continuando con la instrucción, notifíquese a Claudia Susana Liva del decreto obrantes a fs. (60) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de mil pesos cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not."... Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Pablo Fabián LUDUEÑA, DNI N° 31.569.387, de nacionalidad argentino, de 22 años, soltero, de profesión vendedor preventista, domiciliado en Avda. Lavalle 1405, de esta ciudad, nacido en Resistencia el 09/06/1985, hijo de Juan Carlos Ludueña y Azucena Beatriz Sabarecc, y a Darío

Raúl GOMEZ NAVARRO, argentino, de 25 años, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Qta. 2, Mza. 06, Dpto. 00-00, Barrio Ricardo Güiraldes, de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 11/09/1981, hijo de Raúl Gómez y de Mercedes Navarro; Pablo Fabián Ludueña, DNI N° 31.569.387, de nacionalidad argentino, de 22 años, soltero, de profesión vendedor preventista, domiciliado en Avda. Lavalle 1405 de esta ciudad, nacido en Resistencia, el 09/06/1985, hijo de Juan Carlos Ludueña y Azucena Beatriz Sabarecc, que en los autos caratulados: "**Mendoza, Manuel Sebastián y otros s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 9.397/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 10 de junio de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 93/99 obra informe del que surge que Pablo Fabián Ludueña y Darío Raúl Gómez Navarro no fueron habidos en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Pablo Fabián Ludueña y Darío Raúl Gómez Navarro del decreto obrantes a fs. (89) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not."... Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Miguel Angel ALMIRON, DNI N° 16.897.931, argentino, de 44 años, casado, albañil, domiciliado en Pc. 57, mz. 04, B° 40 viviendas, Fontana, nacido en Resistencia en fecha 09/07/64, sabe leer y escribir y es hijo de Héctor Daniel Almirón (f) y de Gregoria Ramírez (v), que en los autos caratulados: "**Almirón, Miguel Angel s/Lesiones graves**", Expte. N° 29.228/08, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 10 de junio de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 90 obra informe del que surge que Miguel Angel Almirón no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Miguel Angel Almirón del decreto obrantes a fs. 84 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de cinco mil pesos, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not."... Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a José Armando ROMERO, DNI N° 29.929.286, apodado, de ..., años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación chapista y pint., con último domicilio en Pasaje Fortín Alvarado Fortina Loma Negra N° 3850, hijo de Romero, Reymundo (f), y de Sánchez,

Irene, y Victoria Josefina SANCHEZ, DNI N° 29.164.398, apodado ..., de años de edad, argentina, soltera, de profesión/ocupación ama de casa, con último domicilio en Pasaje Fortín Alvarado y/o Loma Negra N° 3300, hijo de Sánchez, Ramón y de Soto, Florencia, que en autos caratulados: "**Aguirre, Olga Beatriz s/Denuncia lesiones y amenazas**", Expte. N° 1.593/09, a fs. 38, se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 17 de noviembre de 2010..., a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Victoria Josefina Sánchez y de José Romero hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos por cada uno (\$ 400 c/u)...", Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 67 y vta., se dispuso: "...Resistencia, 21 de junio de 2011. **Vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de José Armando Romero y Victoria Josefina Sánchez, ya filiados, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habidos, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 38 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente ...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Javier Antonio LOPEZ, DNI N° 34.033.787, 24 años de edad, argentino, soltero, jornalero, con último domicilio en B° San José Obrero, Mz. B, Cs. 8, hijo de López, Martín, y de Romero, Ramona, y Marisel Yanina GALLARDO, DNI N° 34.556.608, de 24 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, con último domicilio en Barrio 10 de Febrero, Pasaje Brasilia 720, hija de Gallardo, Miguel Adolfo, y de Miranda, Cristina Antonia, que en autos caratulados: "**Claps, Orlando s/Denuncia usurpación**", Expte. N° 1.309/10, a fs. 113 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, ... de marzo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.)..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Javier Antonio López y de Marisel Yanina Gallardo, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000) cada uno...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 136/vta. se dispuso "...Resistencia, 21 de junio de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Javier Antonio López y Marisel Yanina Gallardo, ya filiados, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 113 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de de-

claros rebeldes. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Isidro Esteban FERNANDEZ, DNI N° 34.036.668, de 21 años de edad, argentino, soltero, de empleado, con último domicilio en Villa Elba, calle Salta 1020, Lote 241, Resistencia, hijo de Fernández, Andrés Manuel, y de Gómez, Chona Aurelia, que en autos caratulados: "**Fernández, Isidro Esteban s/Robo a mano armada en grado de tentativa y lesiones leves**", Expte. N° 34.331/09, a fs. 161 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 12 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.)..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Isidro Esteban Fernández, hasta cubrir el monto de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900)...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 176/vta., se dispuso: "...Resistencia, 21 de junio de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Isidro Esteban Fernández, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 161 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Héctor Raúl INSAURRALDE, DNI N° 36.107.769, de 19 años de edad, argentino, soltero, estudiante, con último domicilio en B° Chino, Sicas N° 135, Resistencia, hijo de Insaurrealde, Raúl Héctor, y de Gómez, Susana Lorenza, que en autos caratulados: "**Godoy, Alejandro Ariel; Insaurrealde, Héctor Raúl; Molinas, Iván s/Resistencia contra la autoridad y lesiones**", Expte. N° 6.536/10, a fs. 74 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 10 de mayo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.)..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Héctor Raúl Insaurrealde, hasta cubrir el monto de pesos mil seiscientos (\$ 1.600)...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 83/vta., se dispuso:

“...Resistencia, 21 de junio de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Héctor Raúl Insaurralde, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 74 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...”. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Alfredo Santiago ALVAREZ y/o Alfredo Aldo ALVAREZ, que en la causa Expte. N° 1.000/09, caratulada: “**Alvarez, Alfredo Santiago y otro s/Robo a mano armada**”, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: “Decreto fundado N° 410/11. //Sistencia, de mayo de 2011. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 1.000/09 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Alfredo Santiago Alvarez, alias «Lali», D.N.I. N° 35.853.019, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, changarín, domiciliado en Gerardo Varela 1090, de Resistencia, nacido en La Leonesa –Chaco– el día 14 de diciembre de 1989, hijo de Oscar López (f) y de Norma Alvarez, prontuario policial N° 45.729-CF. II)... III)... Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Mientras esta Fiscalía dictó la siguiente resolución: “N° .../ Resistencia, 14 de junio de 2011. **Vistos y considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Alfredo Santiago Alvarez y/o Alfredo Aldo Alvarez, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía N° 3”.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich, hace saber a Sonia Beatriz FRETES, DNI N° 32.408.011, planilla prontuarial N° 0047158 RH, que en los autos caratulados: “**Fretes, Sonia Beatriz s/Hurto calificado en grado de tentativa**”, Expte. N° 15.303/08, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones: “Res. N° 41. Resistencia, 11 de febrero de 2011. **Autos y visto:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- No hacer lugar al planteo de oposición deducido por la defensa del imputado. II.- Trabrar embargo sobre los bienes del imputado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del CPP, hasta la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00). III.- Disponer la elevación a juicio de la pre-

sente causa, por considerar a Sonia Beatriz Fretes autor penalmente responsable del delito de hurto calificado en grado de tentativa (art. 163, inc. 6° en función del art. 42 del C. Penal). IV.- Notifíquese, regístrese, protocolícese. Regresen los autos a la Fiscalía interviniente a los fines dispuesto en el punto II del presente resolutorio. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga – Juez de Garantía N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y “Resistencia, 14 de junio de 2011. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a la que debía comparecer la imputada Sonia Beatriz Fretes a fin de notificársele el embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 42, sin poder lograrse la notificación personal de la nombrada en el domicilio que diera al recuperar su libertad, conforme surge de las diligencias policiales de fs. 61/64; **resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de la imputada Sonia Beatriz Fretes, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarla y emplazarla por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Notificación. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández –Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich –Secretaria–. Resistencia, 14 de junio de 2011.

Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Marcelo Alejandro GOMEZ, DNI N° 24.079.413, prontuario policial N° 27.715-CF, nacionalidad argentina, edad 34 años, estado civil soltero, profesión jornalero, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1017, hijo de Mario José y de Teresa Torres, que en los autos caratulados: “**Gómez, Marcelo Armando s/Lesiones**”, Expte. N° 18.133/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: “/...Sistencia, 22 de junio de 2011... Atento al informe de fs. 59/62 y vta., y de fs. 65 y vta., donde consta que el imputado Marcelo Armando Gómez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 22 y vta., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 51/53 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabrar embargo sobre los bienes de Marcelo Armando Gómez hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese

a la defensa técnica. Not.... Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 22 de junio de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Félix Mauricio SANCHEZ, alias "Mauri", D.N.I. N° 33.872.978, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Alice Le Saige 1100, de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el día 5 de julio de 1988, hijo de Sánchez, Félix, y de Barros, Blanca Rufina, prontuario policial N° 42.881-CF, e Iván Fernando SANCHEZ, alias "no tiene", D.N.I. N° 37.793.404, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Alice Le Saige 1050, de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el día 26 de febrero de 1991, hijo de Sánchez, Félix, y de Barros, Blanca Rufina, prontuario policial N° 49.463 RH; que en la causa Expte. N° 22.710/10, caratulada: "**Mansilla, Juan Carlos Adrián; Sánchez, Félix Mauricio; Sánchez, Iván Fernando s/Abuso de armas, lesiones y amenazas**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N° 288/11. //Sistencia, 27 de abril de 2011. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 22.710/10 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Félix Mauricio Sánchez, alias «Mauri», D.N.I. N° 33.872.978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Alice Le Saige 1100, de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el día 5 de julio de 1988, hijo de Sánchez, Félix, y de Barros, Blanca Rufina, prontuario policial N° 42.881-CF, y decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Iván Fernando Sánchez, D.N.I. N° 37.793.404, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Alice Le Saige 1050, de Resistencia, nacido en Resistencia, el día 26 de febrero de 1991, hijo de Sánchez, Félix, y de Barros, Blanca Rufina, prontuario policial N° 49.463 RH. II)... III)... Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Mientras esta Fiscalía de Investigación dictó la siguiente resolución: "N° .../ Resistencia, 15 de junio de 2011. **Vistos y considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Félix Mauricio Sánchez e Iván Fernando Sánchez, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdívía, Secretario Fiscalía N° 3".

Héctor Elio Valdívía
Abogado/Secretario

s/c. E:27/6 V:6/7/11

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos de Don Pedro VERON (hoy fallecido), el Artículo 1° de la Resolución

N° 0429 de fecha 02.06.2011, dictada en el Expediente N° 115.232/72 y acums, que dice: **Artículo 1°:** Dejar sin efecto la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Pedro Verón (D.N.I. N° 5.625.930), según Resolución N° 1.939/82 (fs. 23/24) por la mitad Norte del Lote 102, Colonia Tacuruzal, Departamento Quitilipi, con superficie de 49has. 00as. 50cas., por los motivos expuestos en los considerandos. Firmado: Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 23 de junio de 2011.

Raúl John Paris
Presidente

s/c. E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- La Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Jonathan Orlando LEIVA, D.N.I. N° 37.707.367, prontuario policial N° 00551445, Sección CF, nacionalidad argentina, de 18 años de edad, estado civil soltero, changarín, con último domicilio conocido en calle Liniers N° 1200, ciudad, nacido en Resistencia el día 17/12/92, hijo de Héctor Gabriel González (v) y de Eva María Leiva (v) domiciliados en Liniers N° 1200, Resistencia, que en los autos caratulados: "**Leiva, Jonathan Orlando s/Portación de armas de fuego sin autorización**", Expte. N° 38.901/10, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 32/34, en fecha 22 de febrero de 2011, se ha formulado acusación en contra de Jonathan Orlando Leiva, por considerarlo autor del delito de portación de armas de fuego sin autorización, previsto y penado por el art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del Código Penal. Asimismo, conforme informe proveniente de la Comisaría Duodécima, que se glosa a fs. 37 de autos, surge que Jonathan Orlando Leiva se fugó en fecha 23/12/10, desde la Comisaría Séptima, lugar donde fue alojado en razón, a que la Comisaría Duodécima no contaba con celdas. En fecha 3 de marzo de 2011, se dispuso declarar la rebeldía de Jonathan Orlando Leiva, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P., y ordenar su inmediata detención. Finalmente, en fecha 31 de mayo de 2011, por decreto fundado, el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha resuelto: Trabrar embargo en esta causa N° 38.901/10, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Jonathan Orlando Leiva, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 501 y concordantes del Código Procesal Penal. Fdo.: Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10, y Dr. Juan Martín Bogado.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. E:29/6 V:8/7/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Gustavo Adrián MORALES, alias "Cartel", argentino, con 31 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Gerardo Varela N° 2050 –ciudad–, nacido en Palomar, Buenos Aires, 3 de julio de 1980, D.N.I. N° 28.154.124, hijo de Juan Climaco Morales (v) y de Susana Cano Gladys (v), prontuario policial N° 30.074 CF; que en la causa Expte. N° 12.060/11, caratulada: "**Morales, Gustavo Adrián s/Amenazas con armas**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N° 388/11. //Sistencia, 27 de mayo de 2011. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 12.060/11 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Gustavo Adrián Morales,

alias «Cartel», argentino, soltero, changarín, domiciliado en Gerardo Varela N° 2050 –ciudad–, nacido en Palomar, Buenos Aires, 3 de julio de 1980, D.N.I. N° 28.154.124, hijo de Juan Climaco Morales (v) y de Susana Cano Gladys (v), prontuario policial N° 30.074 CF. II)... III)... Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente del Juzgado de Garantía N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria Juzgado de Garantía N° 1°. Mientras esta Fiscalía a dictado la siguiente resolución: “N° .../Resistencia, 23 de junio de 2011. **Vistos y considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Gustavo Adrián Morales, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elío Valdivia, Secretario Fiscalía Nro. 3°.

Héctor Elío Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:29/6 V:8/7/11

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: “**Aranda, María Antonia - Medina, Armando Clemente s/Lesiones leves - Lesiones graves**”, Expte. 97, F° 432, año 2004, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de María Antonia ARANDA (argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle 45 e/2 y 4 del Barrio Hipólito Irigoyen de Pcia. R. Sáenz Peña, nacida en esta ciudad el 13 de junio de 1967, instrucción primaria incompleta, hija de Mercedes Modesta Aranda y de Lauro Palma (f), DNI. N° 18.188.865), cuya parte pertinente dice: “N° 133. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **lesiones leves** (art. 89 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a María Antonia Aranda, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de María Antonia Aranda (fs. 137/vta.) y la orden de detención (fs. 99) que pesa sobre la misma, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 864-J/03 de fecha 16/11/03, librada por la Comisaría Seccional Tercera, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a María Antonia Aranda de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Dejar sin efecto la orden de captura de René Aranda (fs. 20), cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 162-IOD/03 de fecha 07/04/03, librada por la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad; firme que quedare la presente sentencia. IV) De forma. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:29/6 V:8/7/11

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carmen GIMENEZ, M.I. N° 3.562.741; en autos caratulados: “**Giménez, Carmen s/Sucesorio**”, Expte. 2.082

F° 216 Año 2004, Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2011.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 142.964 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ignacia TORRES Vda. de ROMERO, M.I. 729.121; en autos caratulados: “**Romero Vda. de Torres, Ignacia s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. 752 F° 76/77 Año 2011, Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 6 de mayo de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 142.962 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Wenceslao ORTIZ, M.I. N° 7.406.532; en autos caratulados: “**Ortiz, Wenceslao s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. 652 F° 68/69 Año 2011, Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de junio de 2011.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 142.963 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Charata –Chaco–, Dr. Alvaro Darío Llaneza, Secretaria a cargo de la Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial y pizarra del Juzgado, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Lorenzo BRANDAN, D.N.I.: 7.435.673 para que en el término de 30 días lo acrediten y comparezcan a hacer valer su derechos por sí o por medio de sus apoderados con relación a los bienes relictos en los autos caratulados: “**Brandan, Lorenzo Gregorio s/Sucesorio**”, Expte. N° 404, Año 2.011. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Secretaría, 17 de junio de 2011.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 142.965 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Doctora Silvia Milena Macías, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de don Francisco Javier CORIA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Coria, Francisco Javier s/Sucesorio**”, Expte. N° 327/11. Publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, en tipografía Helvética N° 6. Charata, a los 22 días del mes de junio de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.966 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don GAMARRA, José Ramón, D.N.I. N° 7.898.579 para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos:

"Gamarra, José Ramón s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 515/11, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar; Secretaria, Dra. Sandra B. Kuc, sito en Brown N° 249, ciudad. Resistencia, 3 de junio de 2011.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 142.967 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Blanca Asucena JUAREZ (DNI MI 6.576.211) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Juárez, Blanca Asucena s/Sucesorio**", Exp. 1.474/2011, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. Las Breñas, 22 de junio de 2011.

Dr. Héctor Manuel Laola
Secretario Provisorio

R.N° 142.969 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Regina BARRETO, M.I. N° 0.758.634; por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Barreto, Regina s/Sucesorio**", Expte. N° 1.516/2010, bajo apercibimiento de ley, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo. Resistencia, 7 de diciembre de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.977 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 4, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores del causante Carlos Arnaldo BANGHER, M.I. N° 7.531.623, en autos: "**Bangher, Carlos Arnaldo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.507/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisorio

R.N° 142.978 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña Irma OTERO, M.I. N° 4.387.520, en los autos caratulados: "**Otero, Irma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.249 F° 112/113 Año 2011, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 17 de mayo de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 142.979 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber, hereditario del causante: José Mariano Benítez Gómez, C.I. N° 239.294 de la Policía del Chaco, en autos caratulados: "**Benítez Gómez, José Mariano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.501/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2011.

Dra. María M. Villacorta
Secretaria

R.N° 142.983 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de Charata-Chaco cita (por tres días y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de don Dionisio Maldonado, MI N° 7.403.712, en autos: "**Gimenez de Maldonado Fortunata y Maldonado Dionisio s/Sucesorio**", Expte. N° 400 - F° 84 - Año 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en tipografía Helvética N° 6. Charata-Chaco, 9 de junio de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.985 E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz de Primera Especial de la localidad de Machagai, Chaco, cita por tres y emplaza treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Joaquín Vidal LOVEY, LE N° 7.448.159, bajo apercibimiento legales. Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich. Machagai, 24 de junio de 2011.

Dr. Jovan Velimir Yurovich
Secretario

R.N° 142.990 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Leonardo David Sueldo, de Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. BARRIOS, Liberato, DNI N° 07.412.747, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Barrios, Liberato s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 12.399/10. Secretaría, 3 de diciembre de 2010.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.989 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3 piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. GAONA, Justo Adrián, C.I. 25.324, expedida por Policía del Chaco, y la Sra. VILLORDO de GAONA, Juana, M.I. N° 6.602.918, en autos caratulados: "**Villordo de Gaona, Juana y Gaona, Justo Adrián s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Exp.: N° 17.974/02. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 1 de junio 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.991 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 249, P. 1°, ciudad, cita por tres (3) días a los sucesores y acreedores del Sra. Nilda Beatriz PORTILLO de SANTORO, M.I. N° 4.527.520 para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 1.140/10, caratulado: "**Portillo de Santoro, Nidia Beatriz s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 24 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.992 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, 3° piso, ciudad, en los autos caratulados: “**Castro, Mario Esteban s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 5.610/11, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mario Esteban CASTRO, M.I. N° 5.520.339, a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 21 de junio de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 142.996 E:1/7 V:6/7/11

>*<

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Sub. Civil y Comercial N° 1, Pcia. R. S. Peña, en autos: “**Fernández, Basilio s/Sucesorio**”, Expte. 356 año 2011, cita por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Basilio FERNANDEZ, D.N.I. 10.025.193, fallecido 4-10-08, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 1, junio 21 de 2011.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 142.997 E:1/7 V:6/7/11

>*<

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 1°, ciudad, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Irene MARTINEZ de BARCA, D.N.I. 6.612.131, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Martínez de Barca, Irene s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 2.326/09. Dra. Miriam Raquel Moro, secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 27 de junio 2011.

Dra. Miriam Raquel Moro
Abogada/Secretaria

R.N° 143.001 E:1/7 V:6/7/11

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Honoria ARANDA, DNI 6.652.402, en los autos caratulados: “**Aranda, Honoria s/Sucesorio**”, Expte. N° 3.975/10, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a los 17 días del mes de junio del 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 143.003 E:1/7 V:6/7/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, con sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, cita a los presuntos herederos de Floreal PUIGBO, L.E. N° 3.559.234, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del Sr. Puigbó, Floreal, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los presente en los autos caratulados: “**Vicentín, Agustina c/ Puigbó, Floreal s/Escrituración**”, Expte N° 13.954/09. Resistencia, 10 de marzo de 2011.

Claudia María Zabal
Secretaria Provisoria

R.N° 143.005 E:1/7 V:4/7/11

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero, Juez Civil y Comercial de Primera Circunscripción Judicial de la Quinta Nominación, cita al Sr. GONZALEZ, Rafael y/o sucesores para que se presenten en los autos caratulados: “**Zacarías, Daniel Eduardo y Gómez, Ana Beatriz c/ González, Rafael y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 3.290/10, Secretaria, Dra. Lidia Ofelia Castillo, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor publicación, la resolución que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: “///sistencia, 14 de junio de 2011, ...Al punto II) Atento lo peticionado, y habiéndose acreditado los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos de conformidad al art. 147 del C.P.C.C., en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días citando al demandado, Sr. Rafael González para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Not.”. Dra. Cynthia M. G. Lotero, Juez. Resistencia, Chaco, 21 de junio de 2011.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.998 E:1/7 V:4/7/11

>*<

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, hace saber por tres (3) días que en autos: “**Puente, Jorge Ezequiel s/sucesión ab intestato**”, Expte N° 16.896/10, del Registro del Juzgado Civil y Comercial Vigésima Primera nominación Judicial de la Primera Circunscripción A del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sitio Av. Laprida 33 Torre II piso 3, Resistencia, a su cargo, a fin de citar a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. Jorge Ezequiel PUENTE, M.I. N° 14.869.075. La parte pertinente de la Resolución que ordena el presente dice: “//Resistencia, 10 de Febrero de 2011. **Autos y vistos:** Proveyendo la presentación que antecede: Téngase a los recurrentes por presentado, parte, en el carácter invocado con patrocinio letrado, con domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento de Puente, Jorge Ezequiel, M.I. N° 14.869.075, con la partida de defunción obrante a fs.l, declárase abierto el Juicio Sucesorio, debiendo darse intervención al Agente Fiscal. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan... Not. Fdo.: Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez”.

Rosanna Marchi
Secretaria

R.N° 143.004 E:1/7 V:6/7/11

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO, Miguel Arsenio, M.I. N° 3.549.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: “**Romero, Miguel Arsenio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.485/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de junio de 2011.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

s/c. E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez, cítese a los herederos y/o sucesores de la ejecutada DECORTE de DEGANO, Vilma Pilar, DNI N° 9.102.960, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Decorte de Degano, Vilma Pilar s/Juicio Sucesorio Sb-Intestato**", Expte. N° 2.036/11, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, en el presente juicio. (Fs. 15). Resistencia, 14 de junio de 2011. Téngase a las recurrentes por presentadas, legal constituido, dándoseles en autos la correspondiente intervención, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Hallándose acreditada la defunción de Vilma Pilar Decorte de Degano, con la partida de fs. 1, declárase abierto su juicio sucesorio, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal N° 12. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 21 de junio del 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Ahogado/Secretario

s/c. E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- //sidencia R. Sáenz Peña, 31 de marzo de 2011... En consecuencia, téngase al Sr. Christian Guillermo NAVARRO por presentado, por parte, en nombre y representación del Sr. Juan Hugo MEDINA, con domicilio legal constituido y real denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, con poder acompañado y patrocinio invocado. Por promovido el presente juicio de prescripción adquisitiva, contra PROFRUT SRL, el que se tramitará según las normas del proceso ordinario y del mismo traslado al demandado por el término de quince días para que se presente y lo conteste y ofrezca las pruebas de que intente valer en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, haciendo saber que las excepciones que hacen a su derecho se opondrán conforme lo dispone el art. 324 del mismo cuerpo legal. Publíquese edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula. Not. Dr.: Luis Alberto Pintos, Juez, en autos caratulados: "**Medina, Juan Hugo c/ProFrut SRL s/Prescripción Adquisitiva**", E° 1.128/10, S°1. R. S. Peña, 19 de abril de 2011.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

s/c. E:1/7 V:4/7/11

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658 de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 01/04/11, se constituyó el Partido LOS FRENTONES RIO MUERTO AVANZA, con el propósito de intervenir en las elecciones municipales de la localidad de Los Frentones, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 37/11, caratulado: "**Los Frentones Río Muerto Avanza s/Reconocimiento**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Resistencia, 24 de junio de 2011.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAIDANA, Carlos Carlitos, que en la causa caratulada: "**Maidana, Carlos Carlitos s/Contravencional**", Expte. N° 101 Folio N° 326/07, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 1 de abril de 2009. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a Maidana, Carlos Carlitos, de filiación personal en autos, en la falta de per-turbación y desorden, art. 56 inc. b) y malos tratos, art. 61 de la ley 4.209, que se le imputara, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y 366 del C.P.P. y art. 59 inc. 3) del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Firmado: Juez de Faltas, don José Alberto Rozas. Secretaría N° 2, Esc. Natalia Schibert.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Morel, Carlos Luis s/Encubrimiento**", Expte. N° 8.966/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala; Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 45/47 vta. de autos, en fecha 27 de abril de 2011, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Carlos Luis MOREL, apodo "Carlitos", D.N.I. N° 33.382.958, prontuario policial N° 62.645-SP, nacionalidad argentino, edad 21 años, estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Gabardini N° 342, ciudad, nacido en Resistencia el día 19 de mayo de 1987, que vivió siempre en el mismo domicilio, que si sabe leer y escribir, que tiene cursados secundarios incompletos, que no posee antecedentes penales, que es hijo de Morel, Cristiano González, y de Arriola, Daniela. Asimismo, en fecha 24 de mayo de 2011, por decreto fundado el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Carlos Luis Morel, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...". Finalmente, en fecha 13 de junio de 2011, a fs. 77 y vta. de autos, la Sra. Fiscal de investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Carlos Luis Morel, y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 22 de junio de 2011.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Daniel Osmar AGUIRRE, alias "Negro", D.N.I. N° 25.346.686, argentino, de 35 años de edad, soltero, albáñil, domiciliado en Av. Italia y calle 16 de Resistencia, nacido en Resistencia el día 25 de noviembre de 1975, hijo de Aguirre, Omar Fernando y de Cano, Olga Rosa, prontuario policial N° 521128-AG; que en la causa expte. N° 32.261/09, caratulada: "**Aguirre, Daniel Omar s/Desobediencia judicial y amenazas**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N°: 384/11. //Sistencia, 19 de mayo de 2011. **Visto y considerando... Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 32.261/09 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Daniel Osmar Aguirre, alias «Negro», ser de nacionalidad argentina, de estado civil

soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Avenida Italia y calle 16, pasando el terraplén de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 25 de noviembre de 1975, D.N.I. N°: 25.346.686, es hijo de Fernando Omar (v) y de Rosa Olga Correa (v); de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)... III)... Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Mientras esta Fiscalía dictó la siguiente resolución: "N° .../ Resistencia, 27 de junio de 2011. **Vistos y considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Daniel Osmar Aguirre, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario, Fiscalía Nro. 3".

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaria de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en Brown 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho al patrimonio relicto de Emma Luisa OJEDA (M.I. N° 4.173.840), que en el plazo de treinta (30) días –posteriores a la última publicación– comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Autos: "**Ojeda, Emma Luisa s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 549/11. Resistencia, 22 de junio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 143.007 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Angel David OZUNA (D.N.,I. N° 35.690.608, argentino, soltero, mecánico, domiciliado, en calle Roque Sáenz Peña N° 2550, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 03/12/1990, hijo de Angel Fabián y de Angela Roxana Núñez, Pront. Pol. Prov. N° 47.197 C.F.), se ejecuta la sentencia N° 11/6, dictada en fecha 10/03/11 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa principal caratulada: "**Ozuna, Angel David y otro s/Robo agravado**", Expte. N° 1-5980/09; fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Angel David Ozuna..., como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma (art. 166, inc. 2 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de Hurto calificado en grado de tentativa (art. 163, inc. 6, en función con el 42 del C.P.), a la pena de **cinco años y seis meses de prisión**. Hechos ocurrido el 1/3/09, que damnificó a Cinthia Beatriz Mezzánico y el 3/12/08, que damnificó a Walter Esteban Valenzuela... La causa principal, expte. 1-5980/09, fue investigada por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 y su agregada por cuerda, expte. N° 1-36331/08, por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche –Juez–, Dra. Inés María Noguera –Secretaria–, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 24 de junio de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial N° 8, Secretaria de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de: José Antonio SASSARI (M.I. N° 7.443.826) para que deduzcan

acciones que por derecho correspondan. Autos: "**Sássari, José Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5.781/11. Resistencia, 21 de junio de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 143.008 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48 –planta alta–, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Augusto TRAVERSO, M.I. N° 10.639.026, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Carlos Augusto Traverso s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 5.214 Año 2011. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Secretaria

R.N° 143.009 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 P. B., de esta ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. María Teresa Varela en autos caratulados: "**Pavletich, Blanca Soledad y Armando Alcalá s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.498/11, cita a los herederos y acreedores de doña PAVLETICH, Blanca Soledad, M.I. N° 2.419.796, y Armando ALCALA, M.I. 7.424.607 por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1° del C.P.C.C. "de facto". Fdo. Dra. María Teresa Varela –Juez–. Secretaria N° 1, Dra. Cordon. Resistencia, Chaco, 23 de junio de 2011.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 143.011 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, Secretaria a cargo del Dra. Mary B. Pietto, sito en la Avenida Laprida N° 33 Torre I, 1° piso, de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Vallejos, Héctor René c/Andino, Cecilio y/o Quien Resulte Propietario y/o Quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 1.786/10, cita por 2 (dos) días en el Boletín Oficial a Cecilio ANDINO, C. I. de la Policía del Chaco N° 54.740, para que dentro del plazo de quince (15) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 28 de junio de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 143.012 E:1/7 V:4/7/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín –Chaco– cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen BOLAÑA Vda. de GONZALEZ, M.I. N° 1.965.119 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**González, Fernando y Bolaña, Carmen s/Sucesorio**", Expte. N° 345, Año 2000. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de junio de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 143.013 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Por orden del Juzgado Civil, Com. y Laboral de la VI Circuns. Judicial de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Nowack, Juan José s/Sucesorio**", Expte. N° 428/11-JC, Sec. U, Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOWACK, Juan José, DNI N° 10.374.974, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 8 de junio de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 143.014 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Sr. Francisco Eugenio López, Juez de Paz Suplente de la localidad de Avia Terai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don DOMINGUEZ, Victoriano (D.N.I. N° 07.443.956), bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Domínguez, Victoriano s/Sucesorio**", Expte. N° 165, Folio N° 232/3, Año 2011, Sec. N° 1. Secretaría, 24 de junio de 2011.

Miguel Desiderio Gómez
Secretario

R.N° 143.015 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dra. María Cristina Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 3º. piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de María del Carmen IVARS, D.N.I. N° 6.573.701, fallecida el 18/05/2011, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Capararo, Víctor Hugo e Ivars, María del Carmen s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.534/08. Resistencia, 27 de junio de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 143.017 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dra. Eloísa Araceli Barreto, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4º piso, Secretaría N° 9, de Resistencia, Chaco, ordena la publicación de edictos por tres (3) días, citando y emplazando a herederos y acreedores de Doña Hilaria Elva GONZALEZ de ACOSTA, M.I. N° 1.965.137, por 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, en los autos caratulados: "**González de Acosta, Hilaria Elva s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.043/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Nancy Elizabeth Chávez
Abogada/Secretaria

R.N° 143.018 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez Subrogante de Paz Letrado N° 2 Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en Brown N° 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Sotelo, Julián; Giménez, Catalina y Gómez, Ilda Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.552/09, cita por tres días en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Francisca GOMEZ, M.I. N° 6.581.639, para que dentro del plazo de treinta días (30) que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 17 de junio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 143.019 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que respecto de Amarilla, Víctor Hugo (alias ""), D.N.I. N° 33.549.311, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje. Fortín Aguilar N° 265, Resistencia (Chaco), hijo de Epifanio Amado Amarilla y de Laureana Adelina Sandoval, nacido en Resistencia (Chaco), el 10 de marzo de 1988, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°, en los autos caratulados "**Amarilla, Víctor Hugo s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 123/11, se ejecuta la Sentencia N° 11/ 6 de fecha 10-03-2009, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- Condenando a Víctor Hugo Amarilla, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de Arma (art. 166, inc. 2 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de Cinco años y seis meses de Prisión. Hechos ocurridos el 1/3/09, que damnificó a Cinthia Beatriz Mezzamico y el 25/12/08, que damnificó a Carlos Alberto Correa. Ambas causas fueron investigadas por la Fiscalía de Investigaciones Penal N° 11, en Expte. N° 1-5980/09 y N° 1-34482/07, respectivamente.... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche". Resistencia, 15 de junio de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Caballero, Diego Hernan Diego Hernan Caballero (D.N.I. N° 30.159.175, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Arazá N° 1.160, Resistencia (Chaco), hijo de Walter Caballero y de Irma Obes, nacido en Resistencia (Chaco), el 20 de septiembre de 1981, Pront. Pol. Prov. 0031752 Secc. C.F.), en los autos caratulados "**Caballero, Diego Hernan s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 135/11, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 25-02-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Diego Hernan Caballero como autor penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Calificado por el Resultado Lesiones Graves y Uso de Arma de Fuego Apta (art. 166 inc. 1º, segundo párrafo del C.P.) a la pena de trece (13) años de prisión efectiva y su declaración de Reincidente por segunda vez, con más accesorias legales del art. 12 C.P. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez-". Resistencia, 21 de junio de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio 5320, de la ciudad de Barranqueras-Chaco, en los autos caratulados "**Arolfo Eleodoro José y Gazzola, Esther Lucilda s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 516/11, cita por tres días en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sres. Eleodoro José Arolfo M.I. N° 2.510.643 y Esther Lucilda Gazzola, M.I. N° 6.576.840; para que dentro del plazo de treinta días (30) que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en relación a los bienes relictos. Barranqueras, 24 de junio de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 143.020 E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avda. Lavalle 33, Torre II, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Savino Inocencio Galarza, D.N.I. N° 12.343.957, para que por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Galarza Savino Inocencio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5920/11, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 17 de junio de 2011.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

R.N° 143.021

E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, sito en Avenida San Martín y Vieytes, en autos caratulados "**Alegre Juan Oscar s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. 412/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alegre Juan Oscar DNI N° 14.244.663, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 22 de junio de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 143.022

E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- Doctor Orlando Jorge Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la demandada Sra. Argelia Argentina Silva, DNI N° 6.592.641, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**De Figueroa, Maximiliano César c/Silva Argelia Argentina s/Escrituración**", Expte. N° 883/09 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Secretaría N° 17, Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena. Resistencia, 10 de junio de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 143.023

E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Mariano Edgardo Ríos (argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Padre Cerqueira N° 1490, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 21/04/1989, hijo de Rolando Edgardo y de Nilda Lilian Navarro, Pront. Pol. Prov. N° 45450 C.F. y del R.N.R. N° U1840432), en los autos caratulados "**Ríos, Mariano Edgardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 91/11, se ejecuta la Sentencia N° 03/6, dictada en fecha 17/02/11 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa principal caratulada: "**Ríos, Mariano Edgardo s/Robo Agravado por el Uso de Armas**", Expte. N° 1-6891/10; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Mariano Edgardo Ríos ... como autor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma (art. 166, inc. 2 del C.P.), Robo (art. 164 del C.P.), Robo en Grado de Tentativa -dos hechos- (art. 164 en función del art. 42 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de Cinco años y tres meses de Prisión efectiva, por los cuales fuera investigado en la causa principal N° 1-6891/10, hecho ocurrido el 7 de marzo de 2010 y que damnifica a Victoria González; y sus agregados por cuerda Expte. N° 1-7848/08, hecho ocurrido entre el 9 y 10 de febrero de 2008, que damnifica a Humberto René Martínez; Expte. N° 1-8944/08, hecho ocurrido el 16 de marzo de 2008 y que damnifica a Humberto René Martínez y Expte. N° 1-28543/08, hecho ocurrido el 22 de septiembre de 2008 y que

damnifica a Gustavo Ramón Franco, (todos del reg. Cám. N° 3) ... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche -Juez-; Dra. Inés María Noguera -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 2 de junio de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c.

E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Gauna, Marcelo Ramon (D.N.I. 29.934.204, argentino, soltero, de ocupación marinero, domiciliado en Lote 11 -Villa Forestación-, Barranqueras (Chaco), hijo de Pascual Alberto Gauna y de Jacinta Fernandez, nacido en Resistencia (Chaco), el 29 de abril de 1982, Pron. Pol. N° 0035802 C.F., R.N.R. N° U-991609 en los autos caratulados "**Gauna, Marcelo Ramon s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 103/11, se ejecuta la Sentencia N° 15 de fecha 18-06-2009, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Marcelo Ramon Gauna, ya filiado, por ser autor penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo art. 84 del Código Penal a la pena de tres años y seis meses de prision en forma efectiva, y diez (10) años de inhabilitación especial para portar todo tipo de armas de fuego. Con más las accesorias del Art. 12 del C.P. por el término de la condena a prisión y el decomiso del arma de fuego secuestrada con arreglo al art. 30, inc. 3° del C.P.. Con costas (art. 514 y concordantes del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Victor Lucazevitch. Resistencia, 13 de junio de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c.

E:1/7 V:11/7/11

EDICTO.- Dra. Ana Belinda Maza -Juez- del Juzgado de Paz de Primera categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a estar a derecho a herederos y acreedores de la causante Francisca Sanabria, nacionalidad argentina (M.I. N° 3.386.228), fallecida en Quitilipi, el día 12 de diciembre del año 1995, con último domicilio en Tierra del Fuego s/N° de la ciudad de Quitilipi, de acuerdo a los autos: "**Sanabria de Gauna Francisca s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 645, año 2011, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, 14 abril de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 143.025

E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Olga Rita Rojo Bisutti de Esparza, M.I. N° 10.025.887, a efectos de acreditarlo, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Rojo Bisutti de Esparza Olga Rita s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 196/11. Villa Angela, 21 de junio de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 143.027

E:1/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Diego Ramón Encina (a) Pato (DNI N° 32.335.373, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 22 e/37 y 39 del B° Santa Mónica de Sáenz Peña, hijo de Cristiano Encina y de Rosa Gómez, nacido en Pampa del Infierno, el 13 de julio de 1086) en los autos caratulados "**Encina Diego Armando s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Exp. N° 115/11, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 20/05/2011, dictada por la Cámara

Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Diego Armando Encina (a) Pato, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio con Exceso en la Legítima Defensa (arts. 35 en función del 79 y 84 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...III)...IV)...V)... NOT. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Junio de 2011.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:17 V:11/7/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simon Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Sosa Mauro Miguel Angel-Saracho Hugo Alberto s/Robo**", Expte. N° 229/02, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Mauro Miguel Angel Sosa, argentino, soltero, mecánico, instruido, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 29 de agosto de 1981, hijo de Paulino Sosa y de Beatriz Irene Sosa, con último domicilio en calle 23 entre 8 y 10-B° Obrero- ciudad, DNI N° 31.146.296; cuya parte pertinente dice: "N° 46.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a un día del mes de abril del año dos mil once, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Mauro Miguel Angel Sosa, ..., por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía ...y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 547-J/03, del 19/08/03 por la Comisaría Seccional Tercera-ciudad (fs. 202). III)- IV) Notificar por Edicto a Mauro Miguel Angel Sosa de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V)- VI) De forma." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva- Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo- Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:17 V:11/7/11

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado de Trabajo de la Segunda Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial; Secretaria N° 2; con domicilio en la calle Obligado N° 229, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; cita a los derecho habientes del Sr. German Vicente Sandoval, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "**Domenez Belkys Mabel y Prevención A.R.T. s/Homologación de Convenio**" Expte. N° 1545/10. Resistencia, 27 de junio de 2011.

Dr. Fabián Amarilla
Secretario Provisorio

s/c. E:17 V:6/7/11

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea -Juez-, a cargo del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, B° Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, en los autos caratulados: "**Correa de Gómez, Beatriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 458/10, cita por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta

(30) días comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores del causante Sra. CORREA de GOMEZ, Beatriz, M.I. N° 10.335.186, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Luis Edgardo Dellamea -Juez-. Resistencia, 25 de abril de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 143.044 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Nicolás ROLDAN, L.E. N° 7.431.292, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en el Expte. N° 5.258/11, caratulado: "**Roldán, Nicolás s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**". Resistencia, 21 de junio de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 143.041 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dr. Diego Gabriel Derewicki, con domicilio en Avda. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre II, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda TOLIVIA, M.I. 03.588.340, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Tolivia, Yolanda s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.857/11. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 143.042 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, 1° piso, ciudad, publíquense edictos de conformidad al art. 147 del C.P.C.C., en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, Sr. Mario Eugenio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.925.424 para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**Cuevas, Walter Jesús c/ Rodríguez, Mario y/o Q.R.R. s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. de Tránsito**", Expte. N° 6.858/09, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 22 de junio de 2011.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 143.037 E:4/7 V:6/7/11

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**Esquirol, María Esther s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 590/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ESQUIRO, María Esther, M.I. N° 10.374.427, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 17 de junio de 2011.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 143.038 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez, del Juzgado de Paz de segunda categoría, de la localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, sito en calle 17 de Agosto N° 50, cita por tres y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ALONSO, Rouget Ferrer, M.I. N° 3.561.031, en los autos caratulados:

“Alonso, Rouget Ferrer s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 420/08, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 7 de junio de 2011.

María Alejandra Recchia
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 143.035 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: **“Pereyra, José Félix y Cabrera, Julia s/Sucesorio”,** Expediente N° 4.106/06, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julia CABRERA, M.I. N° 6.611.097, bajo apercibimientos legales. Secretaria, ... de junio de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 143.036 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Rufino SOTELO, M.I. N° 07.534.495, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Sotelo, Rufino s/Juicio Sucesorio”,** Expte. N° 461, Año 2.011, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 20 de mayo de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 143.033 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez Titular del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Elena VOJTIUK, D.N.I. N° 3.919.288, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Vojtiuk, Elena s/Juicio Sucesorio”,** Expte. N° 1.188, F° 58/59, Año 2.009, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 15 de junio de 2011.

Raúl Héctor Acevedo
Oficial Principal de 1ª

R.N° 143.034 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, en autos: **“Silva, Gustavo Javier s/Inscripción como Martillero Tasador y Corredor Martillero”,** Expte. N° 45/10, se hace (saber por (3) tres veces en el plazo de (7) días que el Sr. Javier Gustavo SILVA, D.N.I. N° 22.535.792, con domicilio real en Víctor Mercante N° 1105, de Las Breñas, Chaco, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Tasador, Martillero Público y Corredor ante el Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 11 de febrero de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 143.032 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TUOTI, María Sara, M.I. 1.541.533 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Tuoti, María Sara s/ Juicio Sucesorio”,** Expte. 574/08. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 15 de octubre de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 143.031 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Fabio CARRERA, M.I. N° 28.316.279, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **“Carrera, Fabio s/Sucesorio”,** Expte. N° 105 año 2011. Gral. San Martín, Chaco, Secretaría, 8 de junio de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 143.029 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Virginia MARTINEZ MENDEZ de ROMAN, M.I. N° 11.411.820, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **“Martínez Méndez de Román, Virginia s/Sucesorio”,** Expte. N° 050 año 2011. Gral. San Martín, Chaco, Secretaría, 8 de junio de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 143.030 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Delmiro Eutimio NARDELLI, MI N° 7.422.011, para que hagan valer sus derechos en autos: **“Nardelli, Delmiro Eutimio s/Juicio Sucesorio”,** Expte. N° 585, Año 2011, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 28 de junio de 2011.

Dr. Raúl Alberto Rach
Secretario

R.N° 143.047 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso 1ª, en los autos: **“Gauna, Rita Teresa c/ Sucesores de Puppo s/Prescripción Adquisitiva”,** Expte. 7.207/06, cita y emplaza por quince (15) días desde la última publicación a sucesores de la Sra. María Esther PUPPO, M.I. 3.001.399 para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, ... de mayo de 2011. Fdo.: Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Resistencia.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 143.046 E:4/7 V:6/7/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras –Chaco–, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Eduardo Argentino QUINTANA, DNI 7.456.040, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Quintana, Eduardo Argentino s/Juicio Sucesorio”,** Expte. N° 122 año 2011, del registro del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Barranqueras, 9 de junio de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 143.040 E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez suplente del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 2, sito en Obligado 229, primer piso, de esta ciudad, secretaria N° 2 a cargo del Dr. Fabián Amarilla, cita por tres días a los derechohabientes de Fernando Juan SIMONIT, M.I. 3.564.742, fa-

llecido el 06/08/08, para que dentro del plazo de diez días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Valdez, Jorge María c/Bicicletería Simonit y/o Simonit, Fernando Juan y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 1.639/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 30 de mayo de 2011.

Dr. Fabián Amarilla
Secretario Provisorio

s/c. E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez suplente del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 2, sito en Obligado 229, primer piso, de esta ciudad, cita por tres días a los derecho-habientes de Antonio Esteban MAGALDI, M.I. 7.905.302, para que dentro del plazo de diez días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Romero, Francisca c/Magaldi, Esteban Antonio y otro s/Despido, etc.**", Expte. N° 21.304/03, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fabián Amarilla, Secretario provisorio. Resistencia, Chaco, 2 de mayo de 2011.

Ernesto P. D. Silvestri
Secretario

s/c. E:4/7 V:8/7/11

EDICTO.- La Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación secretaría actuante sito en calle López y Planes N° 38 de la Ciudad de Resistencia Chaco, cita a los Sucesores del Sr. Silvestri Ramón Emilio D.N.I. N° 12.323.349, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en autos: "**Gonzalez Gold Guillermo Gabriel y Mayer Piragine Verónica c/Silvestri Ramón Emilio s/Ejecución de Pacto Cuota Litis**" Expte. N° 7577/08 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Dra. Ana Mariela Kassor
Abogada/Secretaria

R.N° 143.048 E:4/7 V:6/7/11

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimovena Nominación, ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días posteriores a la fecha de la última publicación a la Sra. Andrea Julieta Baricheval, D.N.I. N° 25.346.089, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento designarse al Dr. Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**Zaya Victor c/Baricheval, Andrea Julieta y/o Quien Resulte Propietario y/o Guardián y/o Tenedor y/o Usufructuario del Vehículo Dominio CNX 985 y/o Federal Seguros S.A. y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 9747/08. Resistencia, 20 de mayo de 2011.

Dra. Ana Mariela Kassor
Abogada/Secretaria

R.N° 143.051 E:4/7 V:6/7/11

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Saucedo, M.I. N° 7.855.499 y doña Susana Brykawczuk, M.I. N° 5.916.316 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Saucedo Carlos y Brykawczuk Susana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 138 - Año: 2.011. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 13 de junio de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 143.050 E:4/7 V:8/7/11

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha:

Licitación N° 06/2011 Expediente N° 2119/2011.

Ruta Nacional N° 11.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa
Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Provincia del Chaco.

Préstamo Banco Mundial – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 06/2011 para ejecución de obras en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite Con Formosa, Sección: Acceso A Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídico estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa, Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16 en la Provincia del Chaco que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: **Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A Roca 738 3° Piso - Buenos Aires** a partir del 17 de Junio de 2011 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL. (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la **Dirección Nacional de Vialidad**, a mas tardar a las

11:00 horas del día 28 de Julio de 2011 oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Ing. Nelson Guillermo Perioti
Administrador General

R.Nº 142.591 E:30/5 V:4/7/11

>*<
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11

Obra de seguridad vial: Ruta Nacional N° 16 – Provincia del Chaco, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 63 – Empalme Ruta Nacional N° 11, Sección: Km. 5,50 – Km. 17,54.

Tipo de obra: Iluminación de colectoras, colocación de barandas metálicas y señalamiento complementario.

Presupuesto oficial: \$ 16.412.700,00.-, referido al mes de Julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 13 de Julio de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 13 de Junio de 2011.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 3.290,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.Nº 142.590 E:30/5 V:4/7/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 139/2011

ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO FURGÓN VIDRIADO

Objeto: Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgón vidriado nafteros, con capacidad de asientos para cinco personas.

Fecha y lugar de Apertura: 15 de Julio de 2011 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15 de Julio de 2011 - Hora 10:00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00)

Valor del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) en estampillas fiscales.

Consultas y venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:24/6 V:4/7/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOVERNACION
LICITACION PUBLICA N° 285/11

Objeto: referente a la contratación de terceros para efectuar el servicio de diseño de piezas comunicacionales de promoción y desarrollo del turismo chaqueño, por un monto estimado de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno- Resistencia-Chaco.

Apertura: 12 de julio del 2011 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T.de Alvear N° 145-6° Piso Casa Gobierno-Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,-)

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti
a/c. Dirección Administración

s/c. E:27/6 V:6/7/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N°075/2011

AUT. S/DTO N° 1089/2011 Y RES. N°0504 /2011 (I.C.)

ACTUACION E14-2011-0910-A

Objeto: Adquisición equipos informaticos para el Organismo.

Apertura: 21-07-2.011 **Hora:** 9 (nueve)

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con catorce centavos (\$ 49.389,14)

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00)

Venta de pliegos: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Consultas - Presentación de propuestas: En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Apertura: en las Oficinas del Directorio del Instituto de Colonización.

Raúl John París
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:29/6 V:4/7/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
S.A.M.E.E.P.
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL
ESTADO PROVINCIAL
CARATULA

LICITACION PUBLICA N° 02/11

*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Adquisición de indumentaria y elementos de seguridad para el personal obrero y administrativo.

Fecha de apertura: 19/07/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 3.323.990,06.

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 15/07/2011 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA
LICITACION PRIVADA N° 12/11

*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Villa Itatí - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 13/07/11. **Hora:** 9:00.

Presupuesto oficial: \$ 150.043,57. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 13/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Villa Libertad II - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 13/07/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 155.235,99. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 14/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Villa Ministro Rawson I - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 13/07/11. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 156.106,86. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 15/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Villa Ministro Rawson III - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 13/07/11. **Hora:** 12:00.

Presupuesto oficial: \$ 150.023,38. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 16/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Parque Avalos I - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 14/07/11. **Hora:** 9:00.

Presupuesto oficial: \$ 149.744,21. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 17/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Parque Avalos II - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 14/07/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 153.176,99. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 18/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: "Adquisición de materiales para la obra: "Red cloacal y conexiones domiciliarias - Parque Avalos III - Resistencia - Chaco".

Fecha de apertura: 14/07/11. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 160.386,61. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Sergio D. Rufino

a/c. Div. Compras

c/c.

E:4/7 V:13/7/11

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
COTIZACION DE PRECIOS

Obra: "Provisión, instalación, puesta en marcha, operación y soporte técnico de un sistema integrado de seguridad, comunicaciones e informática para operaciones en el Puerto de Barranqueras".

Repartición ejecutora del proyecto: Intervención del Puerto Barranqueras - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones trescientos setenta y seis mil setecientos uno (\$ 6.376,701,00).

Fecha de apertura: El día 5 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 9:45 horas del día 5 de julio del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

LICITACION PRIVADA N° 34/11

Obra: "Instalación núcleos sanitarios. Instalación eléctrica construcción Parque Urbano Tiro Federal - Resistencia".

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto total: Pesos Un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 1.887.161,75).

Fecha de apertura: El día 1 de julio de 2011, a las 10:30 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses calendario.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 9:45 horas del día 1 de julio del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

LICITACION PRIVADA N° 35/11

Obra: "Pista de atletismo, pista de patinaje, pista de skate, anfiteatro y obras varias. Construcción Parque Urbano Tiro Federal", Resistencia.

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto total: Pesos Un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos diecisiete con sesenta y nueve centavos (\$ 1.878.917,69)

Fecha de apertura: El día 1 de julio de 2011, a las 11:00 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses calendario.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas:

En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco, y hasta las 9:45 horas del día 1 de julio del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 36/11

Obra: "Reponteciación del Acueducto Barranqueras - Presidencia Roque Sáenz Peña - Villa Angela - Estaciones de rebombeo Presidencia de la Plaza - Machagai".

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 23.480.855,39).

Fecha de apertura: El día 15 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

Sistema de contratación: Ajuste alzado y unidad de medida.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses calendario.

Financiación: ENOHA.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, Edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco, a partir del día 05 de julio del 2011.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas:

En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, Edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de julio del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 2° piso, Edificio "B", sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, ciudad de Resistencia, Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5.530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero

a/c. Direcc. de Licit. y Certif.

s/c.

E:4/7/11

CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual La Nueva Resistencia convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 30 de julio de 2011,

a las 15 hs. (quince horas) en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón N° 636, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta que se labre.
- 2.- Tratamiento y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en sus últimos ejercicios de gestión.
- 3.- Consideración y análisis de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Ratificación de la aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009.
- 5.- Consideración, tratamiento y aprobación de los puntos requeridos por los informes técnicos del I.N.A.E.S. en relación con la actualización del legajo institucional de la Mutual.
- 6.- Elección de nuevas autoridades con mandato para el período de cuatro años (ejercicios 2011 a 2014).

Consejo Directivo: Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero. 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes, por el término de 4 (cuatro) años.

Organo de Fiscalización: Elección de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes del Organo de Fiscalización por el término de 4 (cuatro) años.

7.- Análisis y aprobación del Proyecto de Gestión Mutual y Servicios a los Socios, para los próximos ejercicios: 2011 y 2012.

Graciela Guadalupe Barco, Presidente
Juan Manuel Arata, Secretario

R.N° 142.995

E:1/7 V:4/7/11

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE PROVINCIA DEL CHACO

(Ley N° 6.409 - Decreto N° 932/10 -

Decreto N° 81/2011 - Decreto N° 01/08)

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha, Hora y Lugar: 18 de Agosto del año 2011 - 10.00 hs. - en el Área Extensión Rural del INTA, ubicado en calle 4 s/n entre 9 y 11, localidad de Gral. Pinedo (Chaco).

Objeto: Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

- Parcelas 34 y 10, Circunscripción X, Departamento Maipú.
- Parcela 65, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre.
- Chacra 81 y 82, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown.

Participantes: Se invita a toda persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionada con la temática de la Audiencia Pública.

Asistencia a la Audiencia. Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra en la misma e incorporar documentación al tramite deberán hacerlo presentando "Formulario de Inscripción", desde la **fecha 06/07/2011 al 16/08/2011, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, Resistencia (Chaco); en la Delegación de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, P. R. Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier oficina de la Dirección de Bosques.

Vista de documentación: Solicitar por escrito en la Delegación de Bosques de P. R. Sáenz Peña (Chaco), hasta el día 16/08/2011

Autoridades: Subsecretaria de Recursos Naturales (Presidencia) - Dirección de Bosques (órgano implementador).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES
Rcia - Tel: (03722) 448067 –
P. R. Sáenz Peña (03732) 431991
www.direcciondebosques.blogspot.com
bosques.rya@gmail.com

s/c. E:1/7 V:4/7/11

>*<
FEDERACION MÉDICA DEL CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Consejo Provincial de la Federación Médica del Chaco, para el día 11 de Julio de 2011, a las 10:00 hs., en la sede de FEMECHACO, sito en Av. Avalos N° 450, de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta en forma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Actas y Prensa.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Ejecutiva.
4. Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2010/2011 con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección del Secretario General, por terminación de mandato, por el término de dos (2) años, en reemplazo del Dr. Miguel Horacio Matta.
 - b) Elección de cinco (5) miembros, por terminación de mandato, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Dres. Alejandro Gutiérrez, Carlos Leoni, Marcelo Senna, Daniel Toledo y César Rodríguez, para la integración de la Comisión Ejecutiva.
 - c) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Ovidio Melli, Luis Rovira, Mariano Barrios y Luis Villa, respectivamente.

Dr. Miguel Horacio Matta
Secretario General

R.N° 143.045 E:4/7/11

>*<
ASOCIACION CIVIL DE
MOTOCICLISTA DEPORTIVO CENTRO CHAQUEÑO
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA – CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de julio de 2011, a partir de las 20 hs., en el local de la Asociación, sito en calle San Martín N° 1255, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Recursos y Gastos e Inventario, por los ejercicios cerrados al 30-06-2007, 30-06-2008, 30-06-2009 y 30-06-2010.

3º) Razones que motivaron la demora de las convocatorias de los ejercicios enunciados en el punto 2.

Gómez Viviana Irene, Secretaria
Alegre Oscar, Presidente

R.N° 143.052 E:4/7/11

>*<
JUNTA ELECTORAL DEL PERSONAL
DE LOTERÍA CHAQUEÑA
CONVOCATORIA

Se convoca a todo el Personal de Lotería Chaqueña para la elección, de un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes del personal en el Directorio de la Institución, a realizarse el día 02 de septiembre de 2011. Las Listas de candidatos deberán, presentarse hasta el día 02 de agosto de 2011 inclusive, a las 13,00 hs., con sus respectivos avales.

María Elena Enguiz, Vicepresidenta
Julio César López, Presidente

s/c. E:4/7/11

REMATES

EDICTO.- Dr. Diego Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 01 de julio de 2011, a las 10,00 horas en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, los siguientes inmuebles; 1) I) Circunscripción "I", Sección "E", Quinta N° 59, Parcela N° 4, sito en Ex-Ruta Nacional N° 95, entre Avenida Cuenca y Brachichito, M.F.R. N° 12.218. II) Circunscripción "I", Sección "F", Quinta N° 59, Parcela N° 6, sito en Avenida Cuenca entre Ex-Ruta Nacional N° 95, y Wenceslao Espinoza, M.F.R. N° 12.220. Ambos del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco. Sin ocupantes. Deudas: Impuestos Inmobiliarios; 1º) \$ 220,75.- 2º) \$ 707,35 al 30/04/2.010. Condiciones; Base: 1º) \$ 10.698.304,00.- Para ambos inmuebles. Monto de Planilla aprobada 14/02/2.011, por acreedor Hipotecario. Contado. Mejor Postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 10% seña y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta Judicialmente. Autos; **Sosa José Andrés c/Doebbeling S.A.A.I.C. s/Ejecución de Sentencia en Autos (Sosa José Andrés c/ Doebbeling S.A.A.I.C. s/Indemnización por Despido** (Expte. N° 249, F° 209, año: 2.000, Libro III) Expte. N° 230, F° 80, año: 2.008. Villa Angela, Chaco, 16 de junio de 2011.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaria

s/c. E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, a cargo del Dr. Orlando Beinaravicius, Juez Secretaría N° 17. Hace saber por tres (3) días autos: **"Pacheco Mirta Alicia c/ Domenez Yodani Jorge s/Ejecución de Honorarios"** Expte. N° 10398. año 2.009. que el Martillero Claudia Guevara, rematará el día 6 de Julio de 2.011, a la hora 10,30, en calle Don Bosco N° 88. 3er piso of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de Resistencia, el 50% indiviso del inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Mza 163, Parcela 3, Dpto. San Fernando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 6690, Dpto. San Fernando, superficie 500 m2. con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra construido una casa habitación con varias habitaciones con baños privados. Deudas: Municipali-

dad: \$ 3.285,29 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios) al 31/03/11, mas plan de pago de \$ 12.157,78 al 31/03/11. Sameep: \$ 406,81 al 16/03/11. Secheep \$ 1.668,76 al 16/03/11. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 136.509,23 (correspondiente al 50% de las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente, la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por terceros en calidad de inquilinos sin contrato. Además posee un usufructo vitalicio a favor de Jorge Luis Domenez. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Ameghino N° 45, Of. 31, P. Baja T.E.: 03722-693601. Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de junio de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 142.981

E:29/6 V:4/7/11

EDICTO.- Orden del Juzgado de Laboral de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Dra. María del Rosario Barreto, Juez, hace saber por dos (2) días, autos: "**Rodas Cesar Esteban c/Casali Humberto y Otros s/ Ejecución de Planilla**". Expte: 11121/98, que el Martillero Marcelo Rodas Valussi, MP: 570 – CUIT: 20-24559212-5 rematará el día 7 de Julio de 2011, a las 9:00 hs, en Don Bosco 88, 6° piso of 26 (sede del Colegio de Martilleros), el inmueble ubicado en calle Corrientes N° 6260, B° San Pablo de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco; individualizado catastralmente como: Circ. II - Secc. "A" – Ch. 37 – Mz 42 – Pc 3 - Dpto. San Fernando, inscripto al Folio Real Matricula N° 9411 - Dpto. San Fernando con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: \$ 532,90. Sameep: No adeuda. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 173.333,33 (correspondiente a las 2/3 partes de la tasación practicada en autos). El inmueble se encuentra ocupado. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: De Lunes a Viernes de 18 hs. a 20 hs. Informes: Martillero actuante en calle Arturo Illia N° 3101, Cel.: 03722-15251694. Resistencia, Chaco. Resistencia, 29 de junio de 2011.

Dra. Olga E. Monzón
Secretaria

R.N° 143.024

E:1/7 V:4/7/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Norma E. Fernandez de Schuk -Juez- sito en Laprida 33 - Torre 2 - Piso 5°- hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados "**Mutual Personal de Educación del Chaco (MU.PE.CH) s/Concurso Preventivo-Hoy Quiebra**" Expte. N° 7204/01 que el Martillero Público Nacional Juan Aurelio Sanabria- Matricula Profesional N° 284 (CUIT N° 20-04700004-2) rematará el día 7 de julio de 2011- a las 10,30 horas en el mismo lugar del inmueble, sito en Avda. Alberdi 359-de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: Muebles: escritorios, computadoras, archivos, estantes, ventiladores, mesas, sillas, envases vacíos etc. distribuidos en 19 lotes. Todos los bienes en el estado en

que se encuentran. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% pagadero acto subasta en dinero efectivo. Los bienes muebles serán retirados por cuenta del comprador. Mayores informes y visitas: Coordinar con el martillero actuante Cel. 03722-15646221 - E-mail: martillerosanabria@hotmail.com Resistencia, Chaco, 24 de mayo de 2011.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

c/c.

E:1/7 V:4/7/11

CONTRATOS SOCIALES

GAB NAT S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Gab Nat S.A. s/Inscripción Directorio**" (Expte N° 2.020/10), hace saber por un día, que según acta de Asamblea Ordinaria del 18-01-2.010 la firma **Gab Nat S.A.** ha designado su directorio por 3 años que se conforma de la siguiente manera: Presidente: Libertad Ruiz de Soto, L.C. N° 4.185.887, domiciliado en Franklin 365, Resistencia, Chaco; Vicepresidente: Francisco Gabriel Hernández Soto, D.N.I. N° 36.021.083, domiciliado en Mz. 66, Pc. 11, U.F. 00-01, B° 500 Viviendas, Barranqueras, Chaco, y Director Suplente: Antonia Clemente, D.N.I. N° 3.603.622, domiciliada Las Heras N° 715, Sáenz Peña, Chaco. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Secretaría, 14 de junio de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 143.028

E:4/7/11

COMERCIAL LAS PALMAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Comercial Las Palmas S.R.L. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 592/11, se hace saber por un día que, Gastón Ariel Rossi, DNI: 25.237.648, domiciliado en calle General Vedia 336, 5° piso "B", de Resistencia, Chaco, y Santos Walter Recio, DNI: 17.483.408, domiciliado en calle Lavalle 520, 3° piso, Departamento 12, de Corrientes capital, han constituido una sociedad mediante contrato de fecha 15/04/2011 y modificación de contrato de fecha 11/05/2011, que se denominará COMERCIAL LAS PALMAS S.R.L., estará domiciliada en Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será desarrollar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades de fabricación, distribución y comercialización de productos y subproductos relacionados a la industria plástica y artículos para la construcción. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculados con el objeto principal previsto. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, dentro o fuera del país. Podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enuncianción precedente. El capital social se fijó en la suma de \$ 20.000 y estará compuesto por 200 cuotas partes de \$ 100 cada una. La Gerencia será unipersonal con Gastón Ariel Rossi, DNI: 25.237.648, como socio Gerente. La Sociedad ha constituido domicilio en la calle Gral. Vedia 336, piso 5°., departamento B, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 29 de junio de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 143.039

E:4/7/11

INTRANEA S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**INTRANEA SA s/ Inscripción Estatuto Social**", expediente N° 362/11, hace saber por un día que: por escritura N° 72 de fecha 18/03/11 y complementaria N° 85 del 2011, las señoras KYOCAPUMISZ, Lidia Clara, D.N.I. N° 17.831.871, nacida el 28 de junio de 1966, divorciada, de profesión comerciante, CUIL N° 27-17831871-9, domiciliada en calle 160, casa 118, B° 6 de Septiembre, localidad de Posadas, Provincia de Misiones, y YACZUK, Mónica Viviana, D.N.I. N° 32.189.284, nacida el 01 de abril de 1986, soltera, CUIL N° 27-32189284-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Córdoba N° 344, de esta ciudad de Resistencia, ambos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad denominada "INTRANEA SA", con Sede Social en calle Padre Cerqueira N° 918, planta alta, de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). El Objeto será realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) **Comercial y de Servicios:** Comercialización, distribución, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, financiación, representación y fraccionamiento de productos y subproductos del ramo alimenticio, perecederos y no perecederos, de artículos de juguetería, librería, artículos de regalos, bazar, marroquinería, y demás artículos relacionados con el rubro, tanto al por menor como al por mayor, prestación de servicios gastronómicos, ya sea por cuenta propia o por cuenta y/u orden de terceros, tanto al por mayor o al menudeo, distribución de mercaderías y/o bienes en general de forma exclusiva o en competencia con otras firmas; b) **Constructora:** Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelo, dragados y/u obras de defensa contra inundaciones, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implantaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades; c) **Industriales:** Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de: 1) todos los elementos utilizados en la construcción, tales como, puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros, cerramientos, hormigón armado, premoldeados, rieles, losetas y demás materiales para la construcción; 2) fabricación de motores a explosión y/o combustión motores en general, fabricación y reparación de bombas; d) **Financieras:** Préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas; pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora

de capital; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, por cuenta propia o por mandato de terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran de concurso público; e) **Mandataria:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y/o concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras; formar comisiones de estudio de proyectos e investigaciones, intermediación, organización y asesoramiento técnico, efectuar informes y estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción y servicio de comercio exterior; f) **Inmobiliarias:** Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, administración, explotación o enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los de ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, subdivisión y fraccionamiento de tierras, en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismo provinciales, municipales y/o internacionales de crédito, públicos y/o privados; g) **Automotores:** Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, rodados, motores nuevos o usados, máquinas viales y equipos industriales, sus repuestos, accesorios y herramientas; h) **Agrícolas y Ganaderas:** A través de la siembra, cultivo, cosecha y comercialización de todo tipo de cultivos, en predios propios y/o arrendados a terceros; compra, venta, permuta y distribución, representación y consignación de ganado (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie y ejercer toda actividad relación con estos rubros. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La Administración está a cargo de un Directorio, se designa como Director Titular y Presidente a KYOCAPUMISZ, Lidia Clara, y como Director Suplente a YACZUK, Mónica Viviana. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550, La fecha de cierre de ejercicio es el 31 del mes de marzo de cada año. Secretaría, 28 de junio de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 143.043

E:4/7/11

MARTIN HERMANOS S.A.

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 28 de Noviembre de 2010 se ha elegido el nuevo Directorio de la firma Martin Hermanos S.A. con domicilio en Mariano Moreno Prolongación de Coronel Du Graty, Chaco, siendo elegido Presidente: Leopoldo Martin con DNI N. 5.080.712, Vicepresidente Rodolfo Martin con D.N.I. N. 7.924.013, Sindico Titular Contadora Vilma Liliana Romagnoli, con D.N.I. N° 13.084.957 y Sindico Suplente Contadora Rosana Lupi, D.N.I. N. 16.444.874, dispuestos en autos: "**Martin Hermanos S.A. s/Inscripción Nuevo Directorio**", Expte. N° 76 - F. 92 - Año: 2.011. Villa Angela, Chaco, 14 de Junio de 2011.

Dra. Patricia Natalia Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 143.049

E:4/7/11